

La verdad os hará libres

Marco regulador para la Iglesia Católica de Austria

Medidas, regulaciones y orientación
contra los abusos y la violencia

Segunda edición revisada y actualizada (2016)
texto abreviado

Apartado A – Notas preliminares



Apartado B – Marco regulador



Apartado C – Código de procedimiento



Apartado D – Actualizaciones



Aviso legal

Conferencia Episcopal de Austria
1010 Viena, Wollzeile 2
2.ª edición revisada y actualizada
Viena 2016

Con la finalidad de que el texto sea más legible, no se usarán las formas gramaticales inclusivas para ambos sexos. Las denominaciones referidas a personas se referirán a ambos sexos independientemente de la forma seleccionada.

Introducción

La lucha contra los abusos y la violencia en el seno de la Iglesia

Durante los últimos años, todas las diócesis de Austria han realizado esfuerzos y llevado a cabo iniciativas orientadas a combatir los abusos y la violencia en la Iglesia. Así, por ejemplo, se ha nombrado a Defensores del Pueblo en todas las diócesis, que tendrán como tarea servir de punto independiente de apoyo a las víctimas de abusos y violencia.

Las instituciones eclesíásticas dedicadas al trabajo intensivo con niños y adolescentes, especialmente las parroquias, demuestran que el personal de las pastorales cuenta con la confianza de los niños y los adolescentes. Para preservar esta confianza en el futuro, la iglesia de Austria sigue apostando por la prevención y una rápida y eficiente intervención cuando hay constancia de abusos, prestando la asistencia pertinente a la víctima y haciendo que el agresor se enfrente a las consecuencias de sus actos.

A principios de 2010, el descubrimiento de nuevos casos de abusos y violencia en instituciones eclesíásticas obligó una vez más a enfrentarse a esta problemática.

La conferencia de vicarios generales de Austria, en colaboración con trabajadores de los Defensores del Pueblo y las diócesis, elaboró un texto básico¹ al que la Asamblea de la primavera de 2010² dio su aprobación sin reservas. Posteriormente, los obispos encomendaron a un grupo de trabajo³ la elaboración de un reglamento vigente en todo el territorio austriaco que sentara las bases de la actuación contra los abusos y la violencia en la Iglesia y que partiera de las disposiciones ya vigentes de la archidiócesis de Viena⁴.

El grupo de trabajo se ocupó en profundidad del tema durante varias reuniones celebradas entre marzo y mayo de 2010. El resultado fueron diversos textos redactados por pequeños grupos, que contaron con la supervisión de expertos en la materia. Se pidió a los obis-

pos, a los vicarios generales y a los superiores de las órdenes, a los Defensores del Pueblo y al resto del personal especializado que informaran de los resultados. El texto final de este marco regulador se presentó a finales de mayo de 2010. En junio de 2010 fue aprobado por los obispos de Austria y declarado vinculante para la Iglesia Católica de Austria, la Conferencia de Superiores de las Comunidades Religiosas Masculinas y la Asociación de Órdenes Femeninas de Austria, quienes han incorporado el documento a sus reglamentos.⁵

Este marco regulador pretende enviar el mensaje de que, desde la Iglesia, se lucha con total firmeza contra todo tipo de abuso y violencia. Las regulaciones recientemente publicadas constituyen una importante aportación a la lucha contra los abusos y la violencia, así como a la actuación profesional en caso de intervención. Ello pretende fortalecer la credibilidad de la Iglesia. Estas disposiciones y procedimientos concretos expresan claramente que el abuso no es, de ninguna manera, un “delito menor”, sino más bien, cuando queda probado, un motivo para finalizar el servicio eclesíástico⁶

Es importante que este marco regulador sea implementado por medio de pasos concretos en todas las instituciones eclesíásticas católicas de Austria. A ello nos insta también el papa Benedicto XVI: “Haremos todo lo que esté en nuestra mano para que estos abusos no vuelvan a producirse... Vemos lo ocurrido como el encargo hacia una misión de purificación que nos deberá seguir acompañando en el futuro...⁷”.

Que el Espíritu Santo acompañe la aplicación de este reglamento con su luz y su claridad.

Mariazell, 21 de junio de 2010

Día de conmemoración de san Luis Gonzaga

+ *Christoph Kard. Schönborn*

Dr. Christoph Cardenal Schönborn

Presidente de la Conferencia Episcopal de Austria

1 25 de febrero de 2010, Salzburgo

2 Asamblea General de primavera, del 1 al 4 de marzo de 2010 en St. Pölten.

3 Véase apartado C capítulo 7

4 Medida de emergencia: prevención de abusos sexuales, Viena 2006

5 Asamblea General de verano del 21 al 24 de junio de 2010 en Mariazell; sobre el carácter vinculante, véanse los can. 447 y 455 CIC.

6 Esto significa: desde la finalización de cualquier actividad oficial o voluntaria en la Iglesia, hasta la expulsión del clero, de una orden o de otra comunidad religiosa.

7 De la homilía en la clausura del Año Sacerdotal, 11 de junio de 2010.

Prefacio

Sobre la segunda edición editada y ampliada

Desde la aprobación y publicación en junio de 2010 del marco regulador para la Iglesia Católica de Austria, “La verdad os hará libres”, han pasado años de intensos trabajos.

Hasta el 15 de febrero de 2013, la Abogacía Independiente para la Protección de las Víctimas, dirigida por la Sra. Waltraud Klasnic, ha procesado todos los avisos recibidos de forma directa o a través de los Defensores del Pueblo relacionados con casos de violencia o abusos sexuales cometidos por representantes de la Iglesia en Austria y cometidos contra niños y adolescentes menores de 18 años.

La Abogacía Independiente para la Protección de las Víctimas creó una comisión independiente destinada a dialogar personalmente con los afectados por los casos conocidos y que participó en la toma de decisiones, con la colaboración de expertos, acerca de las ayudas financieras y terapéuticas a prestar. La Conferencia Episcopal de Austria, junto con la Conferencia de Superiores de las Órdenes Masculinas de Austria y la comisión para la protección de las víctimas creada por la Asociación de Órdenes Femeninas de Austria, se ocupó de comunicar las recomendaciones de la comisión independiente a las instancias superiores correspondientes (obispos, abades, superiores) y de que llegase el pago de las ayudas económicas y la asistencia terapéutica.

El marco regulador aprobado el 21 de junio de 2010 surgió de una situación de necesidad. Tras años de intensos trabajos, era cada vez más evidente que debía revisarse.

Un grupo de trabajo formado por la Conferencia Episcopal de Austria ha realizado esta labor a lo largo de numerosas sesiones, y ha contado además con la evaluación y las aportaciones de la Congregación para la Doctrina. El trabajo de la Abogacía Independiente para la Protección de las Víctimas se encontraba muy avanzado, y la mayor parte de las demandas recibidas ya estaban procesadas, haciendo propicio el momento para un cambio en los procedimientos. Ello requería, asimismo, redefinir y completar algunos procedimientos de las comisiones diocesanas, algo que volvería a necesitar mucho trabajo, especialmente en la Fundación para la Protección de las Víctimas así como para las diócesis.

El 15 de febrero de 2013 tuvo lugar un encuentro a nivel nacional en Austria que contó con la representación de todos los Defensores del Pueblo de las diócesis y comisiones, de la Abogacía Independiente para la Protección de las Víctimas y la Fundación para la Protección de las Víctimas. Desde aquel día, todas las denuncias relacionadas con la violencia y los abusos sexuales cometidos por representantes de la Iglesia Católica serán recibidas por los Defensores del Pueblo y comprobadas por las comisiones diocesanas. También se recibirá la declaración del imputado. La Comisión Independiente para la Defensa de las Víctimas, dirigida por la Sra. Waltraud Klasnic, se encargará de determinar la cuantía de las ayudas económicas y terapéuticas a aportar, basándose en la documentación aportada por los Defensores del Pueblo y las comisiones diocesanas.

De esta manera, ha sido posible crear un reglamento bien desarrollado que cuenta con la aprobación de la Conferencia Episcopal de Austria y de la Conferencia de Superiores y la Asociación de Órdenes Femeninas de Austria, y que tiene carácter vinculante y obligatorio para todas las diócesis y órdenes.

Las experiencias de estos años han sido duras para todos los que hemos participado. Al mismo tiempo, ha sido una fase necesaria y curativa. Esto solo ha sido posible gracias al compromiso firme y de corazón de muchas personas implicadas de forma voluntaria, que han ayudado a elaborar un trabajo profesional y de largo alcance.

Por ende, tenemos muchas razones para dar gracias a Dios: por un lado, por el enorme esfuerzo de la Abogacía Independiente para la Defensa de las Víctimas, así como por todo el trabajo de trabajadores y trabajadoras de la Fundación para la Protección de las Víctimas, que han trabajado en ocasiones hasta los límites de la extenuación. Tampoco podemos olvidarnos de dar su merecido reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de los Defensores del Pueblo de las diócesis y comisiones, en gran medida voluntarios, que han participado en el trabajo con gran responsabilidad, cautela y amor por el prójimo.

Somos conscientes de que los esfuerzos por proteger a las personas de la violencia y los abusos nunca podrán darse por terminados.

La mayor preocupación es y debe seguir siendo la prevención. Como consecuencia del shock, muchas de las denuncias, especialmente durante 2010, supusieron un gran esfuerzo para todas las diócesis de Austria, precisamente, a la hora de aplicar esta prevención. No podemos ceder, sino que, al contrario, debe pasar a formar parte indivisible del trabajo espiritual. A día de hoy, ha pasado a ser una institución concreta y permanente en casi todas las diócesis.

Al mismo tiempo, será necesario mantenerse alerta ante toda denuncia que indique que existen problemas y reaccionar de forma inmediata y de forma correspondiente a las disposiciones previstas en este reglamento.

+ 

Obispo Dr. Klaus Küng

+ 

Dr. Christoph Cardenal Schönborn

Contenido

| | |
|---|----|
| Aviso legal | 2 |
| Introducción | 3 |
| Prefacio | 4 |
| Oración | 8 |
| Ideas centrales del papa Francisco | 10 |
| Ideas centrales del papa Benedicto XVI | 12 |

Apartado A – Notas preliminares

| | | |
|----------|--|----|
| 1 | Temáticas concretas de la discusión | 16 |
| 1.1 | Aspectos básicos sobre la sexualidad | 16 |
| 1.2 | La homosexualidad y los abusos | 16 |
| 1.3 | El celibato y los abusos | 17 |
| 2 | Proximidad y distancia | 17 |
| 3 | Abusos sexuales y violencia | 19 |
| 3.1 | Resumen de lo más relevante | 19 |
| 3.2 | Definiciones | 19 |
| 3.2.1 | Violencia física y negligencia | 19 |
| 3.2.2 | Violencia psicológica | 19 |
| 3.2.3 | Abusos sexuales | 19 |
| 3.2.4 | Distinción del abuso físico | 20 |
| 3.3 | Modelos para la ilustración de los abusos | 20 |
| 3.3.1 | Ciclo de los abusos | 20 |
| 3.3.2 | Cuatro factores de las agresiones sexuales | 22 |
| 3.4 | ¿Cómo reconocer a las víctimas? | 23 |
| 3.5 | ¿Cuál es el perfil del agresor? | 23 |
| 3.6 | Condiciones estructurales de la violencia sexual | 24 |

Apartado B – Marco regulador

La verdad os hará libres 28

1 Prevención 30

1.1 Selección y admisión de empleadas y empleados 30

1.2 Educación y cursos de perfeccionamiento 31

1.3 Declaración de compromiso 31

1.4 Trato de casos de sospecha 31

1.5 Oficina diocesana de prevención del abuso y la violencia 32

1.6 Gestión de quejas para los niños y adolescentes 32

1.7 Adiciones a los reglamentos laborales ... 32

2 Directrices conducta 33

2.1 Defensa de los derechos de niños y adolescentes 33

2.2 Salvaguardia de los derechos de niños y adolescentes 33

2.3 Para el contacto con niños y adolescentes es obligatorio 33

2.4 Para el contacto con niños y adolescentes está prohibido 34

3 Indicaciones importantes para actuar ante sospechas y observaciones 35

3.1 Aspectos básicos 35

3.2 Es importante tener en cuenta 35

3.3 Apoyo a los afectados 35

4 Disposiciones para personas con responsabilidad 36

4.1 Para los sacerdotes 36

4.2 Para la pastoral infantil y juvenil 36

4.4 Para la comunidad o institución eclesial 36

Apartado C – Código de procedimiento

Ámbito de aplicación 40

Definiciones 40

Posición del imputado 40

Consecuencias y medidas 41

Ayuda para las presuntas víctimas 41

Medidas inmediatas para los presuntos agresores 41

Posibles consecuencias para los agresores 42

Rehabilitación 42

Apartado D – Actualizaciones

1 Representación esquemática del procedimiento 46

2 Declaración de compromiso con el marco regulador “La verdad os hará libres” 48

3 Direcciones 49

Oración

Dios de la Trinidad, Tú has liberado a nuestros padres y nuestras madres de la esclavitud y los has llevado hacia la libertad, dándoles los mandamientos para una vida justa por medio de los diez mandamientos. Te has hecho carne en Jesucristo y nos has demostrado que el amor es la ley fundamental. Estás en nosotros con la forma del Espíritu Santo para guiarnos.

Sin embargo, pecamos, ante ti y entre nosotros. Estas últimas semanas se ha revelado un indescriptible pecado. Es el pecado de unos pocos, un pecado que viene de la estructura, de los modelos de comportamiento y de pensamiento; es el pecado de la ayuda omitida y de la contestación no dada.

Como miembros de la Iglesia, la responsabilidad pesa sobre nosotros de forma distinta. Sin embargo, todos somos tu pueblo, y todos compartimos la responsabilidad. Así, ante ti y entre nosotros, confesamos nuestro pecado:

Confesamos que no solo hemos seguido a Dios, sino también a los ídolos de nuestros deseos, desde nuestra voluntad y nuestra superioridad.

Algunos de nosotros han llegado, incluso, a abusar de niños.

Confesamos que hemos traicionado el nombre de Dios, que significa "amor", y lo hemos oscurecido.

Confesamos que no hemos conservado la santidad de los sacramentos ni de los lugares sagrados de encuentro con Dios, ni los hemos sabido proteger.

Algunos de nosotros han aprovechado su condición para cometer crímenes.

Confesamos que la relación entre adultos y niños no ha estado basada en el respeto incondicional para con los demás.

Confesamos no haber detectado la destrucción de la vida y la felicidad, no haberla entendido ni haberla podido combatir.

Algunos de nosotros son culpables de la muerte interior de otras personas.

Confesamos que no hemos sabido valorar la corporalidad y hemos fracasado en la tarea de vivir nuestra sexualidad correctamente.

Algunos de nosotros han usado la violencia sexual.

Confesamos que hemos deseado para nosotros la juventud, la belleza y la vitalidad de otras personas.

Algunos de nosotros han robado la infancia a niños y niñas, y también la capacidad de establecer relaciones sanas.

Confesamos no haber querido reconocer la verdad, la hemos escondido y hemos prestado falso testimonio.

Algunos de nosotros se han engañado a sí mismos y a los demás, y han continuado cometiendo sus crímenes.

Algunos de nosotros se han sentido autorizados sobre el cuerpo de los más débiles.

Confesamos haber querido seguridad, tranquilidad, poder y admiración.

Para algunos, la imagen inmaculada de la Iglesia ha sido más importante que el resto.

Nosotros, el pueblo de Dios, llevamos esta culpa.

Confesamos este pecado de muchos, cuya culpa todos compartimos como Iglesia.

Confesamos este pecado, que hace pecadora a la Iglesia y a sus miembros.

Ante ti, Dios, confesamos nuestro pecado.

Estamos preparados para asumir nuestra responsabilidad ante la historia y el presente, juntos y por separado; estamos preparados para renovar nuestros modelos de pensamiento y comportamiento y de participar de forma activa en la curación de las heridas. Nos ponemos como Iglesia ante el juicio de Jesucristo.

Tú, Cristo, dices que has asumido nuestros pecados. Pero hoy te pedimos esto: permite que nos los quedemos un poco más. Ayúdanos a no evadirlos demasiado pronto, prepáranos para hacernos cargo de ellos: cada uno que cargue con su culpa, y todos con la de todos. Danos también esperanza en el Juicio: esperanza por una nueva libertad, traída por la verdad, y esperanza en el perdón del que no somos dignos.

Amén.

(Esta confesión tuvo lugar durante el oficio del 31 de marzo de 2010, durante la Semana Santa, en la Catedral de San Esteban de Viena.)

Ideas centrales

Del papa Francisco

Extracto de un sermón del papa Francisco en la capilla Domus Sanctae Marthae, durante una misa con víctimas de abusos sexuales por parte del clero, el lunes 7 de abril de julio de 2014¹.

La imagen de Pedro, que, al ver a Jesús salir del terrible interrogatorio, llora al encontrar su mirada — mi corazón rememora esta imagen hoy, cuando mi mirada se cruza con la de tantos hombres y mujeres, chicos y chicas. Siento la mirada de Jesús y ruego por la piedad de sus plegarias. Por la piedad de que la Iglesia llore y traiga reparación para los hijos e hijas de los que algunos han abusado, traicionando su deber y dañando a seres inocentes. Les estoy también agradecido a todos los que han venido desde lejos.

Hace mucho tiempo que mi corazón carga con un profundo dolor y una honda pena, que han estado ocultas por una complicidad que carece de explicación — hasta que alguien se dio cuenta de que Jesús estaba mirando, y cada vez más gente también... Y entonces decidieron mantener la mirada.

Y los pocos que comenzaron a llorar han puesto sobre nuestra conciencia el peso de estos crímenes y estos pecados. Sentí consternación al saber que algunos sacerdotes y obispos habían dañado la inocencia de menores de edad abusando de ellos sexualmente. Se trata de algo más que de actos de bajeza. Es como un culto sacrílego, pues estos chicos y chicas confiaban en su carácter de clérigos para ser conducidos hacia Dios; en cambio, ellos los han sacrificado a los ídolos de su lascivia. Han mancillado la imagen de Dios, a cuya imagen y semejanza estamos hechos.

Hablo ante Dios y su pueblo para expresar el dolor que me causan los pecados y los crímenes de los crueles abusos sexuales cometidos por miembros del clero, y pido perdón con humildad.

Del mismo modo pido perdón por el pecado de omisión por parte de los responsables de la Iglesia, que no han reaccionado como hubieran debido ante las evidencias de abusos ofrecidas por familiares y por las propias víctimas. Esto ha añadido más sufrimiento a quienes han padecido dichos abusos, al tiempo que ha puesto en peligro a otros menores que se encontraban en peligro.

¹ http://w2.vatican.va/content/francesco/de/cotidie/2014/documents/papa-francesco-cotidie_20140707_vittime-abusi.html
7 de julio de 2014

Petición de vigilancia

Todos los obispos deben mantenerse vigilantes en su labor como pastores de la Iglesia. Es obligatorio proteger a los menores y garantizar su seguridad. Quienes la transgredan deben ser responsables de sus actos.

Ruego a todos los que están a mi lado que pongan el máximo empeño en conseguir que la Iglesia universal cuente con las mejores estrategias y procedimientos para la protección de los menores, y que el personal eclesiástico esté capacitado para implementar las estrategias oportunas. Tenemos que poner todo de nuestra parte para que no se repitan estos pecados dentro de la Iglesia.

El papa Francisco finaliza su discurso con estas palabras:

Después de un juicio injusto y un cruel interrogatorio, Jesús mira a Pedro a los ojos y Pedro se pone a llorar. Deseamos que nos mire a nosotros y que podamos llorar, y que nos conceda la gracia de sentir vergüenza para que podamos responderle, como lo hizo Pedro cuarenta días después, "Sabes que te amo", y que podamos oír su voz: "Retoma tu camino y apacienta mis ovejas". Y yo añado: "Y no dejes que ningún lobo se meta en el rebaño".

Ideas centrales

Del papa Benedicto XVI

Sacar la verdad a la luz

Es necesario sacar a la luz lo que ha ocurrido en el pasado y tomar todas las medidas necesarias para que algo así no vuelva a repetirse, para garantizar que los principios de justicia sean totalmente respetados, y, sobre todo, para traer reparación a todas las víctimas afectadas por estos horrendos crímenes².

Desafíos para la Iglesia

Solo la meticulosa comprobación de los numerosos factores que han llevado a esta crisis hará posible extraer un diagnóstico claro de sus causas, para poder así tomar contramedidas efectivas que lleven a solucionar el problema. Entre estos factores, están los siguientes:

- ▮ procedimientos inadecuados para determinar la idoneidad de los candidatos para el sacerdocio y la vida en la orden;
- ▮ insuficiente formación humana, moral, intelectual y espiritual en seminarios y noviciados;
- ▮ una tendencia social a favorecer al clero y sus autoridades;
- ▮ una preocupación exacerbada por la reputación de la Iglesia y la evitación de escándalos que han llevado al fracaso de las sanciones canónicas y la protección de las personas.

Es necesario actuar con presteza para atajar estos problemas, que tan trágicas consecuencias han acarreado para las vidas de las víctimas y sus familias y que han oscurecido la luz del Evangelio como no había sucedido desde los siglos de la persecución³.

A las víctimas de los abusos y a sus familias

Habéis sufrido de forma espantosa, y lo lamento profundamente. Soy consciente de que no se puede borrar el daño que se ha hecho. Vuestra confianza fue traicio-

nada y vuestro honor, ultrajado. Muchos de vosotros habéis experimentado cómo es que nadie os escuche, justo cuando habéis encontrado el valor para hablar de la afrenta que se os ha hecho. Aquellos de entre vosotros que habéis sufrido abusos en residencias e internados sabéis lo que significa sentir la apatía como respuesta a vuestra aflicción. Es comprensible que os cueste perdonar o reconciliaros con la Iglesia. En nombre de la Iglesia, expreso la vergüenza y el remordimiento que todos sentimos. Al mismo tiempo, os pido que no perdáis la esperanza.⁴

A los sacerdotes y miembros de las órdenes que han abusado de niños

Habéis traicionado la confianza que tantos jóvenes y sus familias han depositado en vosotros, y será ante Dios Todopoderoso y ante los tribunales competentes ante quienes deberéis responder⁵.

A los padres

Sus hijos merecen crecer en seguridad así como ser amados y apreciados respetando su individualidad y su significado. Tienen el derecho a ser educados en valores morales auténticos que tengan como base el más profundo respeto por la dignidad de las personas, así como en la verdad de nuestro credo católico, y aprender comportamientos y normas que les aporten una felicidad duradera⁶.

A los niños y los adolescentes

Todos estamos conmovidos por estos pecados y por el fracaso de algunos miembros de la Iglesia, especialmente aquellos que fueron elegidos para guiar y cuidar a personas jóvenes. [...] Buscad una relación personal con Él [Jesucristo] en la comunidad de la Iglesia. Él no volverá a traicionar vuestra confianza⁷.

A los obispos

Os hago un llamamiento a vosotros para que trabajemos juntos en la total implantación de las normas del derecho eclesiástico para combatir los casos de abusos infantiles en colaboración con las autoridades estatales. Los superiores de las órdenes, naturalmente, tendrán que implicarse. Estos han participado en las discusiones

2 Del discurso a los obispos de Irlanda durante la visita "Ad-limina", el 28 de octubre de 2006, O.R., dt. n.º 45, 10/11/2006, pág. 10.

3 De la carta pastoral a los católicos de Irlanda, n.º 4 del 20 de marzo de 2010.

4 *ibíd.* n.º 6.

5 *ibíd.* n.º 7

6 *ibíd.* n.º 8

7 *ibíd.* n.º 9

más recientes que han tenido lugar en Roma y que han tenido como objetivo tratar esta problemática de forma clara y consecuente. Es de extrema urgencia [...] que las normas de la Iglesia destinadas a la protección de menores sean comprobadas de forma periódica e imparcial y aplicadas de acuerdo con el derecho eclesiástico⁸.

A los fieles

Necesitamos una nueva visión para insuflar valor en las generaciones del presente y del futuro que sepan conservar nuestro credo común como un tesoro. Si seguís el camino del Evangelio, los mandamientos, y vivís una vida cada día más parecida a la que vivió Jesucristo, con seguridad terminaréis encontrando la renovación que tanto necesitamos⁹.

De la oración del Santo Padre

Dios, padre nuestro, renueva nuestra fe,
que es nuestra vida y nuestra salvación,
en la esperanza de que nos traiga
renovación y perdón,
así como amor para limpiarnos y abrir nuestros corazones,
para que podamos amarte, y, en ti,
a todos nuestros hermanos y hermanas.

[...] Ojalá que nuestro dolor y nuestras lágrimas, así como nuestros más grandes esfuerzos, puedan reparar el mal que se ha hecho. Que nuestro propósito de enmienda traiga fruto en la piedad para profundizar en la fe del credo en nuestras familias, parroquias, escuelas y comunidades, para el avance espiritual de la sociedad y para que crezcan el amor, la justicia, la alegría y la paz para toda la humanidad¹⁰. [...] Amén.

Cierre del Año Sacerdotal¹¹.

Precisamente este año de celebración del sacramento del sacerdocio se han dado a conocer los pecados de los clérigos — especialmente el abuso de los más pequeños, a quienes el clero debía proteger por encargo de Dios. También nosotros rogamos a Dios y a las personas afectadas que nos concedan su perdón, mientras prometemos hacer todo cuanto esté en nuestro poder

8 *ibíd.* n.º 11

9 *ibíd.* n.º 12

10 *ibíd.* n.º 13

11 Del sermón del 11 de junio de 2010

por evitar que semejantes abusos vuelvan a producirse nunca más; haremos cuanto sea posible para garantizar que solo accedan al clero aquellos de verdadera vocación... Vemos lo ocurrido como una misión purificadora que nos acompañará en el futuro.

Notas preliminares

Para comprender los abusos y la violencia

1 Temáticas concretas de la discusión

1.1 Aspectos básicos sobre la sexualidad

“El amor es desearle el bien a otro” (Tomás de Aquino)

El desarrollo de la personalidad es un proceso que dura toda la vida de una persona. De ello forma parte de forma importante el descubrimiento y la cultivación de la propia identidad sexual. La sexualidad de la persona, que fue creada a “imagen y semejanza de Dios [...], como hombre y mujer”,¹ forma parte indivisible de la existencia humana. Como todos los otros dones, la corporalidad crece y se desarrolla durante los distintos estadios por los que pasa una persona, hasta madurar, siendo esta la capacidad para el desarrollo de las relaciones interpersonales. Cada persona desarrolla su sexualidad en base a su identidad sexual como componente básico de su personalidad. La sexualidad, como experiencia placentera y amorosa de la corporalidad propia y de la pareja, no es un impulso que viene de fuera, sino que pertenece a lo más profundo del ser, que es entendido por el pensamiento cristiano como la unidad del cuerpo, el alma y el espíritu.

Toda reducción a un aspecto parcial de la persona, tanto la negación y el rechazo de lo físico como su sobrevaloración, es una desviación del conjunto que constituye la humanidad, y trae consigo el peligro de abusar de los demás o de sí mismo para la satisfacción de los instintos. Eso, sin embargo, es una forma de egoísmo puro que nada tiene que ver con el amor. Los abusos sexuales están a menudo motivados por una integración fallida de la sexualidad en el conjunto de componentes que forman la personalidad de un ser humano, o en un desarrollo psicosexual perturbado.

El proceso de desarrollo de la responsabilidad personal precisa, especialmente durante los años de la infancia y la adolescencia, del atento y cariñoso acompañamiento y crianza por parte de las personas responsables: padres, familia, profesores, cuidadores, responsables de la pastoral infantil y juvenil y los sacerdotes. Este proceso necesita competencias sociales para el trato con los jóvenes, así como el conocimiento básico de las características del desarrollo sexual y de las experiencias que conforman el desarrollo psicológico de estas personas.

Un acompañamiento cristiano de estas personas tiene como objetivo alcanzar una personalidad independiente y madura: “la experiencia de un joven con la Iglesia siempre deberá transcurrir sobre el encuentro vital con Jesucristo y en el seno de una comunidad afectuosa y enriquecedora. En este ambiente, los jóvenes deberían poder encontrar el ímpetu para llegar a su completo desarrollo humano y espiritual [...]”.² Se deberá posibilitar a los niños y a los adolescentes un desarrollo personal que les permita vivir la experiencia del amor y la aceptación por parte de una pareja y darlo también a los demás.

1.2 La homosexualidad y los abusos

La orientación de las personas hacia el sexo opuesto se basa en el orden de la creación. Sin embargo, existen hombres y mujeres de orientación homosexual. La Iglesia se sabe obligada a tratarlos con respeto, subrayando que también ellos están llamados a cumplir la voluntad de Dios durante sus vidas³.

La homosexualidad o la heterosexualidad no determinan si una persona agrede sexualmente o no. Se trata más bien de personas que a menudo han desarrollado algún trastorno psicológico-sexual, o al hecho de haber sido asimismo víctimas de abusos sexuales en la niñez. Por supuesto que ninguna de estas explicaciones disminuye la responsabilidad personal del individuo por su comportamiento.

1 Génesis, 1:27

2 Benedicto XVI, carta a los católicos de Irlanda del 20 de marzo de 2010, n.º 12.

3 CCC 2358

Atribuir una mayor tendencia a la perpetración de abusos sexuales a personas de orientación homosexual es falso e injusto, y una equiparación de las personas homosexuales con personas pederastas debe recibir completo rechazo, pues no tiene cabida en el seno de la Iglesia. Semejante equiparación contradice las enseñanzas de la Iglesia y desprecia la dignidad de la persona.

1.3 El celibato y los abusos

En la discusión pública alrededor de los conocidos casos de violencia sexual en la Iglesia se formula una y otra vez la cuestión sobre si un cambio en la praxis de la Iglesia católica romana, en este caso el celibato, podría conllevar una reducción de los casos de abuso sexual. A menudo se defiende incluso la posición de que el levantamiento de la obligatoriedad de la castidad podría “solucionar” el problema de los abusos sexuales en la Iglesia.

En contraposición a esta opinión, los expertos mantienen que no hay ninguna relación entre la vida en el celibato y los abusos sexuales. Una gran parte de estos casos se producen a manos de personas casadas. La falta de una pareja sexual no es la causa del abuso, sino más frecuentemente, un desarrollo sexual perturbado. Es necesaria una confrontación fundamental con la propia sexualidad y su integración en el conjunto de la personalidad que no puede ser sustituida por la mera religiosidad y los esfuerzos ascéticos.

Es importante que, quienes se deciden por una forma de vida en el celibato, estén convencidos de esta elección. El celibato es una forma de encontrarse con Dios, servir a las personas y predicar el reino de Dios.⁴

2 Proximidad y distancia

El trabajo con niños y adolescentes⁵ y personas vulnerables⁶ es, sobre todo, un trabajo de relaciones. Para la construcción de estas relaciones es necesaria una relación equilibrada entre la proximidad y la distancia. Esta interrelación deberá ser revisada periódicamente por la persona responsable.

La base de una relación seria y de confianza entre una persona de autoridad⁷ y el niño o el adolescente es la aprobación mutua y la construcción de una proximidad espiritual y emocional. La responsabilidad de la persona responsable también incluye la gestión de lo físico y la proximidad corporal. Es necesaria una atención especial en el caso concreto de los niños y los adolescentes, dándoles la posibilidad de determinar proximidad y distancia para evitar en la medida posible que se produzcan malinterpretaciones o calumnias.

Abusar sexualmente de niños y adolescentes es una explotación grave y violenta de esta proximidad, incluso cuando la persona de responsabilidad no lo percibe así. El conocimiento de la posibilidad de un quebrantamiento del espacio personal no tiene que llevar, por otro lado, a que no se pueda dar un contacto físico sano y necesario, especialmente durante el juego, ni ser evitado u observado con recelo. Es necesario e importante, por otro lado, que se produzca una sensibilización en

5 El reglamento jurídico austriaco considera como “niños” a las personas que aún no han finalizado el 7.º año de vida, y como “menores dependientes” a los menores de edad hasta el cumplimiento del 14.º año de vida, así como “menores independientes” a aquellos que han llegado al 18.º año de vida. La edad de consentimiento para determinados delitos termina al cumplir el 16.º año de vida. Para más información, se puede consultar el cann. 97 § 1f CIC.

6 Las “personas vulnerables” son personas que necesitan una atención y una tutela especiales a causa de su edad, enfermedad, necesidad de cuidados u otros motivos, y que, por lo tanto, también gozan de una protección especial.

7 Como por ejemplo: sacerdotes, diáconos, responsables de grupo, agentes de pastoral, líderes juveniles, sacristanes, etc.

cuanto a esta percepción, y que haya conocimientos concretos sobre lo que hay que hacer en caso de tener sospecha de un comportamiento inadecuado. En caso de percibir un comportamiento inadecuado por parte de un sacerdote, diácono, profesor o profesora de religión, etc., los adultos no pueden mirar hacia otro lado, y están obligados a hablar con la persona afectada, y, si es necesario, poner el caso en conocimiento de los superiores.

El significado de la proximidad y la distancia puede variar completamente de una persona a otra. Mientras que, en algunas ocasiones, mucha proximidad puede resultar incómoda, en otras buscamos mayor protección y cercanía. La proximidad es importante, pero esta debe darse de forma respetuosa y abierta. La clave consiste en que exista coherencia entre el niño y la persona de autoridad y se respete el contexto pastoral y pedagógico. Cuando un niño, por ejemplo, no desea ser abrazado para recibir consuelo, no se lo deberá abrazar. El adulto tiene la responsabilidad de reconocer estos límites y respetarlos.

Para que la relación entre proximidad y distancia funcione, es preciso reflexionar siempre sobre el propio comportamiento, percibir problemas y abordarlos en el momento idóneo, así como advertir a otras personas que no estén teniendo una conducta correcta con niños y adolescentes durante su trabajo. La sensibilización en este sentido deberá tener lugar a través del esfuerzo personal, pensando y sintiendo de forma activa sobre la situación y las necesidades de niños y adolescentes, o mediante el intercambio de experiencias con otros jefes de grupo. Reflexionar concienzudamente sobre estos asuntos dará más seguridad en situaciones "sensibles". Para ello, se puede recurrir a ayuda externa, que observe nuestro propio trabajo o nos aporte impresiones distintas (por ejemplo, en forma de supervisión de grupos o individual, acompañamiento espiritual...).

A pesar de que hay cuestiones difíciles, está claro que la proximidad — hasta un cierto punto también la física — no tiene por qué desaparecer en el trabajo con niños y adolescentes; más bien se trata de compartir un ámbito de la vida con los demás. Ello conlleva confiar en los demás y estar cerca los unos de los otros. Sin embargo, también es muy importante que haya una concienciación y una sensibilización con respecto a la "proximidad y la distancia", pues así se podrá tener un trato

cuidadoso, respetuoso y responsable con las necesidades y las limitaciones de los niños y los adolescentes.

3 Abusos sexuales y violencia

3.1 Resumen de lo más relevante

Los abusos y la violencia son una grave extralimitación. Esta es especialmente severa cuando es cometida por una persona que ocupa una posición de especial confianza.

Para aquellos que conocen o creen conocer un caso similar, o están relacionados con uno, es importante saber lo siguiente:

- es comprensible sentirse inseguro, solo o superado por la situación;
- nadie tiene la capacidad para descubrir o poner fin por sí solo a un caso de abusos. Para ello es necesario un equipo de personas que ayude a actuar.

Los expertos aconsejan:

- mantener la calma;
- ponerse en contacto con el Defensor del Pueblo de la diócesis o con el centro de asesoramiento disponible;
- acordar con el centro de asesoramiento todos los pasos sucesivos. Nunca hay que intentar descubrir el caso sin el apoyo de un centro de asesoramiento ni en solitario, ni intentar hablar con el sospechoso o el culpable. Esto podría ocasionar aun más daño a la víctima.

3.2 Definiciones

3.2.1 Violencia física y negligencia

La violencia física es cualquier tipo de impacto físico sobre terceras personas, en este caso, niños, adolescentes y personas especialmente vulnerables: pegar, abofetear, tirar del pelo, de las orejas, sacudir, empujar y quemar, pero también negar ayuda cuando una persona está herida o enferma, así como causar voluntariamente la enfermedad, entre otras cosas.

La negligencia⁸ consiste en la omisión total o parcial de tutela y cuidados. A causa de su carácter discreto, esta pasa frecuentemente desapercibida.⁹

3.2.2 Violencia psicológica

La violencia psicológica consiste en un maltrato continuado de naturaleza emocional contra otras personas, en este caso, niños, adolescentes y personas dependientes. Este comportamiento transmite sensaciones de rechazo, menosprecio o inferioridad, e incluye insultos, intimidación, humillación, aislamiento, expresiones racistas, tortura espiritual, chantaje emocional, el lastre con expectativas desmesuradamente altas, satisfacción de las necesidades personales a costa de adolescentes y de niños (sustitución de la pareja), su explotación o corrupción, acoso y expresiones continuadas de desprecio sobre los padres u otros familiares. En este contexto se incluyen también actos consentidos de agresión de "igual a igual", esto es, agresiones como el mobbing o el mobbing cibernético (acoso a través de medios de comunicación electrónicos), que tienen la capacidad de evadir la intervención.

3.2.3 Abusos sexuales

Existen diversas definiciones de lo que son los abusos sexuales. Esta es una definición habitual: "el abuso sexual es el daño premeditado, no casual, de naturaleza psicológica y/o física que tiene como consecuencia lesiones, inhibición del desarrollo o incluso la muerte, y que viola los derechos ajenos, en este caso los del niño, del adolescente o de la persona dependiente¹⁰. La duración y la gravedad de los daños dependen de muy diversos factores: la edad del niño al comenzar a producirse los abusos; quién es el abusador; qué distancia y relación existe entre la víctima y el infractor; cuál es la postura de uno de los progenitores — si el abuso se ha producido en el seno familiar — del niño o del adolescente con respecto a lo sucedido; reacción después de haberse descubierto el caso, etc.

Cuando se producen abusos sexuales, el adulto infractor produce situaciones de forma premeditada, y planea cómo aprovecharse de su posición de superioridad

⁸ En la literatura especializada inglesa, "neglect" e "institutional neglect".

⁹ En el capítulo 3 de las definiciones de la aldea infantil de Vorarlberg (www.kinderdorf.cc) y en el artículo de Christine Bodendorfer en "junge_kirche" ("iglesia joven"), edición 1/96.

¹⁰ Véase "junge_kirche", edición 1/96.

y/o de confianza para excitarse sexualmente¹¹. Los abusos sexuales comienzan frecuentemente con caricias, “cosquillas inocentes”, tocamientos o dejarse tocar en las zonas genitales, mostrar pornografía (revistas, películas, internet), etc. La intensidad de estas acciones puede ir aumentando con el tiempo y cambiar según la proximidad entre el infractor y la víctima. Además de los abusos sexuales claramente definidos como tales, como vienen descritos en el derecho penal¹², este puede producirse de formas más sutiles, como, por ejemplo, el acoso sexual verbal, la atmósfera o el lenguaje sexualizados, “palmadas en los glúteos”, observación del niño mientras se desviste, se baña, se lava o se le presta asistencia o explicaciones sexuales no acordes a su edad. Los abusos sexuales son la coacción hacia un determinado comportamiento sexual ejercida mediante el aprovechamiento de una posición de autoridad o dependencia, y que alcanza su expresión más grave en la violación. A ello se suma la penetración sexual sin amenazas ni uso de violencia, aprovechándose de la posición de autoridad o dependencia que existe entre las partes.

Más del 60 % de los casos de abusos sexuales tienen lugar antes y durante la educación primaria. Entre el 90 y el 95 % de los infractores son hombres y del 5 al 10 % son mujeres. El 85 % de los casos sufridos por niñas tienen lugar en el seno familiar o en su entorno más próximo. Los niños suelen sufrir abusos por parte de personas cercanas a su entorno social. Los abusos sexuales se producen en todas las clases sociales y no suelen ser “deslices”, sino que el 80 % de los casos se prolongan durante dos años o más.

3.2.4 Distinción del abuso físico

A diferencia de los abusos sexuales, que suelen ser pre-

meditados, el maltrato físico ocurre con frecuencia en situaciones de sobrecarga emocional que conducen a una pérdida del control. Ello no es excusa ni hace la infracción más aceptable que otras. Sin embargo, al darse violencia física quedan con frecuencia indicios visibles que dan más credibilidad al testimonio de la víctima y que facilitan la presentación de pruebas ante un tribunal.

El maltrato físico de niños y adolescentes no es un tabú como sí lo son los abusos sexuales. Para los afectados, los adultos son sus portavoces. La vergüenza y los sentimientos de culpa no se suelen presentar de la misma manera, al existir una lealtad pública y declarada.

3.3 Modelos para la ilustración de los abusos

3.3.1 Ciclo de los abusos

Una protección infantil eficaz es difícil de prestar cuando se carece de experiencia previa con infractores, ya que, aunque las víctimas saben lo que está sucediendo, son los infractores quienes disponen de la información sobre cuándo se produjo el inicio, la planificación y la ejecución del maltrato (conocimiento del proceso).

De la experiencia en instituciones de protección de las víctimas y el trabajo con infractores es de donde surgió el modelo del ciclo del abuso, que forma parte de la investigación y el trabajo internacional sobre infractores¹³. Se parte de las siguientes premisas: “Somos del parecer de que existe una relación entre el patrón de conducta, que va desde la fantasía hasta la comisión del delito. Creemos que la conducta es premeditada, y que tiene numerosas causas posibles. Cinco de las más frecuentes son la ira, el poder, el sexo, el control y el miedo¹⁴”.

Según Hilary Eldridge, el ciclo del maltrato se corres-

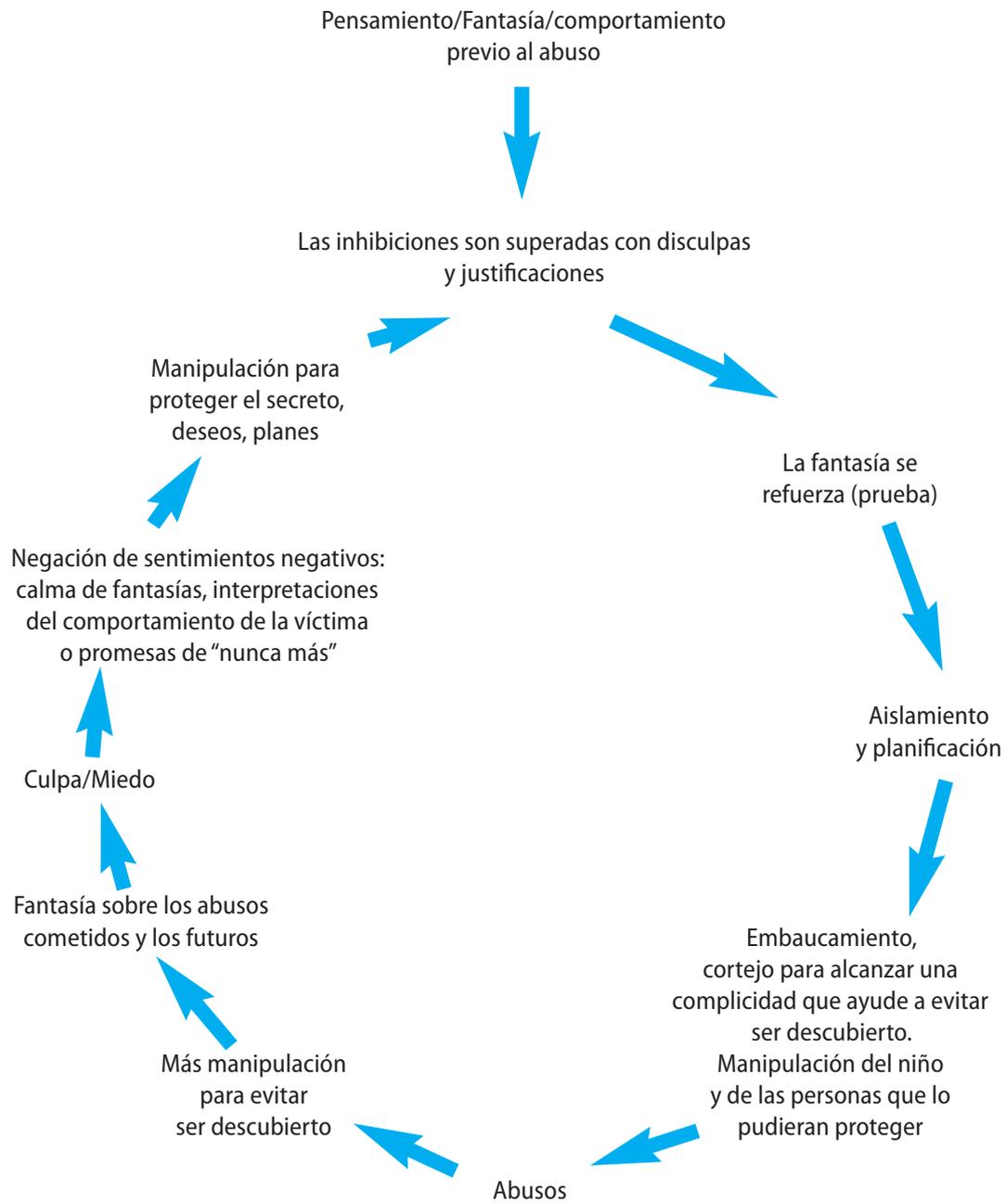
11 Otras definiciones de “abuso sexual” son “violencia sexual” o “violencia sexualizada”. El término “abuso sexual” es una dicción habitual en la sociedad, motivo por el que es empleada aquí.

La expresión, sin embargo, viene acompañada de una problemática lingüística, ya que, al contrario que en el caso de “abuso sexual” no puede producirse un “uso sexual”.

12 Código penal, parágrafo 10: los delitos contra la integridad sexual y la autodeterminación, la violación, la coacción sexual, los abusos sexuales de menores indefensos o impedidos psíquicamente, abusos de menores de edad, abusos sexuales de menores de edad; Boletín Oficial Federal, n.º 60/1974 en la versión del Boletín Oficial Federal I n.º 15/2004, parágrafo 201-207.

13 Eldridge, Hilary, Faithful Foundation; fuente: búsqueda de literatura y análisis del tema “trabajo con autores de abusos” - informe final. Instituto de Investigación de Conflictos, Viena, 1998.

14 Wyre, Ray, presentación en el congreso “Abusos sexuales de niñas y niños”, Viena, 1990, citado de: Investigación bibliográfica y análisis del tema “Trabajo con responsables de actos violentos”, informe final, Instituto para la Investigación de Conflictos, Viena 1998, página 94.



ponde con un ciclo de dependencia habitual. Cualquier persona que desee investigar su patrón de dependencia (p. ej., la bebida, el tabaco, comprar, comer o el comportamiento sexual) y reconocerlo podrá basarse en este sistema.

Corregir un comportamiento dependiente no es tarea fácil. Para algunos agresores resulta difícil abandonar o cambiar su conducta. Estos suelen negarlo, pensando en el abuso como en una forma de “desliz”.

El abuso suele ir acompañado de las siguientes asunciones fundamentales¹⁵:

- Una vez el agresor ha comenzado a abusar de niños le resulta muy difícil parar.
- El individuo se caracteriza por un “pensamiento distorsionado” que justifica sus actos: “mis niños me pertenecen a mí, puedo hacer con ellos lo que quiera”, “los niños también tienen sexualidad, es sano y necesario que lo haga con ellos”, “soy muy cariñoso y a ella/él le gusta”.
- Ve a la víctima como objeto sexual.
- Su comportamiento abusivo se ha estado recreando y produciendo en sus fantasías.
- Da su propia definición al comportamiento de la víctima: “ella/él no se ha resistido”, “ha vuelto a acudir a mí”, y lo interpreta como si fuera una aprobación.
- El hecho no se ha producido una única vez y no se ha limitado a “suceder”.
- Se ve a sí mismo como sujeto pasivo y, a la víctima, como objeto activo.
- Incluso si manifiesta que su comportamiento está mal, él no lo cree verdaderamente.
- Su motivo para buscar ayuda profesional no pocas veces provoca sospecha. Le gustaría parecer una persona comprensiva porque teme ser descubierto. Es fundamental aclarar su motivación.

3.3.2 Cuatro factores de las agresiones sexuales

David Finkelhor define cuatro factores que, tanto en distintas combinaciones como por separado, pueden ser de utilidad para discernir si se está produciendo una agresión sexual¹⁶:

Congruencia emocional: esta se produce cuando las necesidades del agresor se corresponden con las características del niño.

Excitabilidad sexual: describe la reacción fisiológica ante la presencia de niños o ante las fantasías con niños involucrados en actividades sexuales.

Bloqueo: se refiere a la incapacidad de algunos individuos de llevar una vida satisfactoria con mujeres u hombres adultos.

Desinhibición: esta consiste en la pérdida progresiva de los impedimentos internos y externos.

Para llegar a cometer violencia sexual, se deben cumplir los siguientes prerequisites:

- El potencial agresor debe tener una motivación. Esta puede manifestarse en la congruencia emocional, la excitabilidad sexual o los bloqueos.
- El potencial agresor va superando los obstáculos que le impiden actuar. Tener un motivo no es suficiente, sino que también debe desembarazarse del tabú del incesto o de las convicciones que le impiden ejercer violencia sobre los niños.
- Posteriormente llega el momento de superar los obstáculos externos, tales como la supervisión del niño, los contactos sociales estables dentro y fuera de la familia del niño, el miedo de las consecuencias penales o el rechazo social a la violencia sexual.
- El último obstáculo es la resistencia del niño, y superar este obstáculo no presenta gran dificultad para el agresor.

Lo que este modelo enseña es que el *modus operandi* del agresor no se limita a él y a la víctima, sino que abarca un entorno más amplio. Esto debe aplicarse tanto a las medidas preventivas — dónde se pueden introducir o reforzar mecanismos de control — como al marco de la intervención concreta. Hay una familia afectada, una comunidad social y religiosa, una clase, una escuela, un grupo de niños y adolescentes. Para que no haya confusión acerca de quién es el agresor y quién la víctima, es necesario que el trabajo no afecte únicamente a estos dos sujetos, sino que es preciso ofrecer ayuda a todo el entorno social afectado.

15 El ciclo del maltrato ayuda a comprender este modelo, si bien no es aplicable a todos los tipos de agresor.

16 Una descripción más profunda puede encontrarse en: Lehner-Hartmann, Andrea: *Wider das Schweigen und Vergessen*. Ge-

walt in der Familie: Sozialwissenschaftliche Erkenntnisse und Praktisch-theologische Reflexionen, Viena, 2002, 171.176.

3.4 ¿Cómo reconocer a las víctimas?

No existen características inequívocas que indiquen que se esté ejerciendo violencia sexual. Básicamente cualquier trastorno de la conducta (p. ej., un retraimiento repentino, el no respeto de las distancias de forma brusca) o cambio en el comportamiento o patología psicósomática puede indicar un abuso subyacente.

No existe, en principio, ningún síndrome de abusos sexuales infantiles; esto es, no se puede hacer ningún compendio de alteraciones del comportamiento que ayude a reconocer que se está produciendo un abuso sexual. Más bien se trata de encontrar los motivos que estén llevando a la alteración del comportamiento del niño. Es más fácil lograrlo mediante el contacto directo con la persona de referencia más próxima, normalmente los padres.

Un niño que siempre haya sido tímido puede empezar a comportarse de forma agresiva, mientras que un niño desenvuelto puede tornarse apocado y silencioso, o uno bien educado puede comenzar a usar un vocabulario obsceno. Por el contrario, otros niños pueden mostrar síntomas psicósomáticos, orinándose encima o sufriendo dolores de cabeza que indiquen que algo lo inquieta. Puede sufrir dolores de estómago, mostrando que le sucede algo en la tripa, vomitando a diario por la mañana y exhibiendo una conducta negativa. Todos estos son ejemplos de síntomas físicos que pueden indicar abusos sexuales, siendo un grito en busca de ayuda por parte del niño.

A menudo es una vaga suposición, una sensación indeterminada, pues es poco frecuente que el niño mencione los abusos de forma directa. Sobre estas suposiciones o percepciones se debe hablar con colegas, amigos o personas que conozcan al niño. Es frecuente sentir miedo o dudas de que algo tan “inconcebible” esté sucediendo. Nadie desea señalar a nadie de forma equivocada, especialmente cuando el potencial agresor es alguien conocido (“es tan buen padre, siempre va a recoger a su hija”), y existe el temor de ser considerado un histérico.

Nunca puede excluirse la posibilidad de un abuso sexual cuando un niño demuestra un comportamiento inexplicablemente llamativo, siendo absolutamente necesario indagar el por qué de estos síntomas.

3.5 ¿Cuál es el perfil del agresor?

Los agresores sexuales suelen presentar problemas psicológicos incluso cuando no lo aparentan. Es frecuente que su desarrollo personal se haya visto perjudicado y tengan problemas de autoestima que les hagan satisfacer sus impulsos sexuales con personas más débiles. Estos individuos necesitan ayuda profesional para lidiar con estos trastornos estructurales de la personalidad, así como para identificar la verdad sobre su conducta y su situación.

Independientemente del desarrollo psicológico de una persona, el abuso sexual es un delito del que el agresor es responsable. Sin embargo, también existen agresores cuyo comportamiento desviado no tiene un trastorno psicológico como causa, sino que, desde el punto de vista de la patología, también hay agresores que no muestran daños psicológicos.

Descubrir un caso de abusos es el primer paso para encontrar la verdad y tener una oportunidad personal para cambiar la propia vida. Los agresores llevan una vida discreta en nuestra sociedad, lo que hace que estar atentos y vigilantes sea imprescindible.¹⁷

Hay agresores que...

...han quedado estancados en su desarrollo infantil y creen que deben informar y enseñar a niños y adolescentes;

...han quedado atrapados en la edad en la que los niños descubren las diferencias sexuales. Estos agresores se aproximan a sus víctimas mediante juegos padre-madre-niño o “jugando a los médicos”, típicos de la etapa escolar;

... piensan que deben enseñar a los niños o adolescentes el “deseo sexual” y los atraen con material pornográfico;

...reconocen cuándo un niño o adolescente se siente solo, abandonado o busca calor y cariño; se siente aislado en internados, campamentos o comunidades, y muestra una necesidad de atención maternal o paternal;

¹⁷ Los expertos calculan que el 90—95 % de los agresores son hombres, y el 5—10 %, mujeres.

...han quedado psicológicamente en la pubertad y besuquean o toquetean, aprovechándose de la inocencia del niño o adolescente para supuestamente introducirlo en la sexualidad;

...creen saberlo todo sobre la sexualidad, se sienten imprescindibles y declaran, aun ante un tribunal, que los niños y los adolescentes deberían alegrarse de haber "aprendido de él";

...explotan su autoridad bajo el manto protector de ser personas honradas "a las que no se les puede ni toser";

...dicen no haber vivido la sexualidad de otra manera distinta cuando ellos eran niños. No todas las víctimas de abusos sexuales se convierten en agresores, pero un alto número de ellos sufrió abusos en la infancia;

...son mayores y creen poder recuperar la juventud satisfaciendo sus necesidades con los niños.

Cuando son descubiertos, los agresores siguen frecuentemente esta estrategia:

- Negación del hecho en sí: "No ha pasado nada"
- Negación de la responsabilidad: "ha pasado, pero no ha sido culpa mía"
- Negación del carácter sexual de la agresión: "ha pasado algo relacionado conmigo, pero no era nada sexual"
- Negación de la culpa: "ha pasado algo de lo que soy responsable, fue sexual y no estuvo bien, pero ha pasado por circunstancias (atenuantes) especiales" (alcohol, experiencias sexuales frustradas o especiales, problemas financieros, miedo a las mujeres...)

3.6 Condiciones estructurales de la violencia sexual

La violencia sexual es perpetrada por individuos, pero se dan circunstancias estructurales que favorecen que esta se produzca, lo que hace necesario saber identificar los factores que fomentan la violencia sexual. Determinadas estructuras, que sitúan a los agresores en posiciones de autoridad o confianza, posibilitan que se abuse de niños y adolescentes. Esta posición especial y la reputación moral llevan a que, en ocasiones, el agresor esté más protegido que la propia víctima. Así, es pre-

ciso identificar cuáles son estas estructuras, con el fin de saber qué pasos dar para actuar de forma preventiva cuando llega la hora de intervenir.

Los factores que posibilitan la perpetración de agresiones sexuales y de los que los agresores pueden aprovechar son:

Utilizar la propia posición de forma autoritaria o para ocultarse: Padres, profesores, educadores, líderes de grupo, sacerdotes, etc., son figuras de autoridad para los niños y adolescentes, hacia quienes se muestra confianza. La relación de los niños y los adolescentes con los adultos está caracterizada por diferencias de poder y recursos, que, en el caso de los abusos sexuales, pueden ser aprovechados impudicamente para satisfacer las necesidades de los adultos. Las diferencias de poder no deben ser pasadas por alto, ya que esto puede llevar a confusión sobre quién tiene determinadas responsabilidades. El trato con ellos habrá de ser constructivo y éticamente responsable¹⁸. En el contexto eclesial particular existe el peligro de que se produzca una espiritualización del poder que enmascare la responsabilidad¹⁹.

Ideas problemáticas sobre la educación y las relaciones entre sexos y generaciones

Ciertas figuraciones sobre la educación y las relaciones entre sexos y generaciones tienen efectos de distinta magnitud en los agresores. Las ideas autoritarias acerca de la educación en la familia y la escuela pretenden que los niños no cuestionen a los adultos y que obedezcan de forma incondicional. Los agresores lo tienen fácil en esta situación, pudiendo ejercer presión para que el secreto se mantenga oculto.

Educación sexual represiva

Cuando los niños no aprenden a denominar sus órganos sexuales como corresponde, pueden tener más dificultades para identificar una agresión sexual. Esto también les impide verbalizar lo que les está ocurriendo, así como defenderse y buscar ayuda. Si las relaciones sexuales son abordadas de manera errónea y son mal vistas, hablar sobre sexualidad puede convertirse en un tabú o ser castigado estrictamente por los adultos.

¹⁸ Haker, Hille / Ammicht Quinn, Regina / Junker-Kenny, Maureen, Postskriptum, In: Concilium 40 (2004), 264-365.

¹⁹ Por ejemplo, el convencimiento de que "es Dios quien actúa a través de mí".

Cuando las víctimas se perciben a sí mismas como culpables, se está favoreciendo que las posibles agresiones se mantengan en secreto, lo que es aprovechado por el agresor de forma premeditada. Las convicciones de que los niños y los adolescentes puedan ser parejas sexuales como podría serlo una persona adulta también favorecen una conducta abusiva con respecto a la sexualidad.

Uso incorrecto de motivos y prácticas religiosas

Los agresores del contexto eclesástico han empleado en ocasiones metáforas religiosas para reforzar sus adicciones. Las imágenes de “Dios Todopoderoso”, de la “humilde Madre de Dios” y del “obediente Hijo de Dios” han sido usadas para crear dependencia en niños y adolescentes. Este proceso se desarrolla de forma extremadamente manipuladora, tergiversando los mensajes liberadores de la fe. Es especialmente condenable cuando se manipula el sacramento de la reconciliación y se obliga a la víctima a confesar las agresiones sufridas como “infracciones” o se le prohíbe confesarse con otro sacerdote.

Desconexión del contexto social

En caso de abusos y violencia, es importante tener en cuenta cuál es el contexto social en el que se producen. Las personas del entorno social necesitan orientación y apoyo para evaluar los abusos y saber cómo actuar, con el fin de que no haya un intercambio de roles entre el agresor y la víctima, causando así más sufrimiento a esta última. Las instituciones y las comunidades a las que pertenecen los niños y los adolescentes deben tener conocimiento sobre la violencia sexual y las posibles medidas de intervención que existen. Este marco regulador pretende ser una ayuda a este fin.

Marco Regulator

**para la Iglesia católica de Austria
para la actuación ante los abusos y la violencia**

La verdad os hará libres

Declaración conjunta de la Conferencia Episcopal de Austria, la Conferencia de Superiores de las Comunidades Religiosas Masculinas de Austria y la Asociación de Congregaciones Femeninas de Austria

Una palabra de Jesús es para nosotros una indicación clara: “Es inevitable que haya tropiezos, pero, ¡ay del hombre que los ocasione! Mejor le sería si se le colgara una piedra de molino al cuello y fuera arrojado al mar, que hacer tropezar a uno de estos pequeños. ¡Tened cuidado!”¹ No hay advertencia más clara para quienes abusan de niños y adolescentes. La drástica imagen de Jesús y la piedra de molino pretende hacernos ver la gravedad del daño que se puede hacer a quien aquí llama “los pequeños”, es decir, los indefensos.

Los abusos y la violencia son una dolorosa realidad para la sociedad y para la Iglesia, y deben ser descubiertos, combatidos y evitados. Los daños que ocasionan los abusos sexuales y la violencia persisten especialmente cuando existe una firme relación de confianza, como es el caso de la familia, la escuela, las comunidades y la Iglesia. Los responsables tienen el deber ineludible de tomar medidas.

Es por ello que, durante los últimos años, las diócesis de Austria han tomado una serie de medidas para lidiar con los abusos sexuales y la violencia. Se ha nombrado a Defensores del Pueblo en las diócesis, así como comisiones internas para actuar contra los agresores; también se han acordado normativas y procedimientos diocesanos. En el contexto de la propuesta de los vicarios generales de Austria, era importante para nosotros que la Iglesia austriaca redactase un marco regulador válido que se pueda aplicar de forma consecuente en la lucha contra la problemática de los abusos y la violencia, y brindase una prevención conjunta y mejorada.

En el pasado y de forma injusta, los agresores han recibido mayor protección que las víctimas. Con vergüenza

y tristeza, hemos constatado que las denuncias de abusos y violencia que se han conocido durante los últimos años en el seno de nuestra Iglesia no contaban nada más que la verdad, que nos hace libres². Solo la verdad y la justicia podrán ayudar a curar las heridas sufridas³.

Actuar de forma consecuente y con determinación ante las sospechas y acusaciones que pesan sobre nosotros, como representantes de la Iglesia, es ineludible. Cooperar con las instancias competentes del Estado es para nosotros una obviedad. Sin embargo, es preciso salvaguardar los principios de justicia, con el fin de que también el culpable sea tratado justamente. Deberá haber consecuencias penales, civiles, disciplinarias y eclesísticas para los agresores. Los culpables de pedofilia no volverán a formar parte de la comunidad pastoral, en la que existe contacto con niños y adolescentes. Instamos a los autores de los abusos a rendir cuentas, a que carguen con su responsabilidad, acepten las consecuencias de sus actos y hagan su aportación a la reparación⁴.

La atención a las víctimas debe ser prioritaria. Como Iglesia, nos posicionamos de forma inequívoca del lado de los afectados. Estamos preparados para escuchar su sufrimiento y compadecernos, así como para estar a su lado y ayudarlos de la mejor manera posible. Sentimos un profundo respeto por quienes están dispuestos a compartir la experiencia de haber sufrido la violencia en el seno de la Iglesia. Resulta inimaginable pensar cuánto afán de superación y valor son necesarios para expresar con palabras lo que han sufrido. Llamamos a todas las víctimas a dirigirse a los Defensores del Pueblo o a otros puntos de asesoramiento donde se les pueda ofrecer alguien con quien hablar en un entorno de protección y confianza. Contar y ser escuchado para que

2 Juan, 8:32

3 “[Es necesario] sacar a la luz lo que ha ocurrido en el pasado y tomar todas las medidas necesarias para que algo así no vuelva a repetirse, para garantizar que los principios de justicia sean totalmente respetados, y, sobre todo, para traer reparación a todas las víctimas afectadas por estos horrendos crímenes”. Del discurso de la visita ad limina a los obispos de Irlanda, el 28 de octubre de 2006, del O.R dt., n.º 45, 10/11/2006, pág. 10.

4 Véase la entrevista al papa Benedicto XVI durante su vuelo a América el 15 de abril de 2008: “expulsaremos a los pedófilos del sacerdocio; ambas cosas son del todo incompatibles, y quien es culpable de pedofilia no puede ser sacerdote”. Véase can. 1395. CIC

1 Lucas 17:1-2

se conozca lo sucedido ayudará a superar el sufrimiento padecido. Las víctimas cuya dignidad se ha visto atacada deben recibir auxilio, y cualquier posible abuso ha de ser prevenido.

En el nombre de la Iglesia, pedimos perdón a todos los que han padecido abusos a manos de miembros del clero. También suplicamos su perdón por las escasas o nulas consecuencias que ha habido para muchos de los responsables de dichos abusos. Que Dios nos ayude a reparar nuestro fracaso y la falta de responsabilidad entre nuestras filas.

Precisamente nosotros, los funcionarios de la Iglesia, necesitamos en este momento la alentadora palabra de Jesús: "¡La verdad os hará libres!"⁵ Desde la Iglesia, rogamos todos por un servicio grande y libertador de esta verdad.

Mariazell, 21 de junio de 2010
Día de la conmemoración de san Luis Gonzaga

Cardenal Christoph Schönborn
Presidente de la Conferencia Episcopal Austriaca

5 Juan, 8:32.

1 Prevención

El respeto por la dignidad humana es el principio principal de nuestras acciones. La protección de niños y adolescentes está en primer plano. Si se logra su protección en todas las instituciones de la iglesia esto también protege a los empleados y protege las instalaciones contra juicios sumarios y pérdida de confianza.

Solo la responsabilidad activa de los adultos, las instituciones y la sociedad, así como diversas medidas preventivas hacen posible garantizar la creación de un "espacio saludable" para los niños y los adolescentes.

Aunque los enfoques de prevención puramente relacionados con los niños tienen ciertos efectos, rápidamente alcanzan sus límites. No hay un éxito demostrable de la capacidad de los niños para rechazar ataques en situaciones concretas de abuso. El enfoque estratégico y la presión latente que generalmente ejercen los infractores sobrepasa por lo general la capacidad defensiva de los niños de manera significativa. Básicamente se requiere una cultura de intervención constructiva y confrontación, una "cultura de la vigilancia". La protección de los niños solo puede tener éxito si todos la ven como una preocupación y una responsabilidad compartida. Son necesarias la adecuada sensibilización y profesionalización de los empleados a tiempo completo y voluntarios, así como la creación de claras reglas y estructuras.⁶

1.1 Selección y admisión de empleadas y empleados

Los responsables de las diócesis y las órdenes religiosas, los rectores y el personal superior intentan prestar especial atención a la madurez de la personalidad y el manejo de la sexualidad y poder y problemas relacionados en la selección y aceptación de clérigos, religiosos y religiosas, y así como de empleados a tiempo completo y honorarios. En el procedimiento de admisión también se pedirán referencias de personas referenciales del entorno de los candidatos (antiguos maestros, pastores, jefes de trabajo).⁷

6 Cf. también las sugerencias de prevención de la Conferencia Episcopal Suiza, www.sbk-ces-cvs.ch

7 Cf. Congregación para la Educación Católica, Pautas para la

Si se reconociesen factores comprometedores se involucraría en el proceso de recepción de empleo a un Especialista para su consulta. Para seminaristas, novicios y novicias y los trabajadores pastorales a tiempo completo se recomienda una evaluación psicológica en todos los casos.

Para los candidatos a la consagración también se deben seguir las pautas austriacas para la admisión y educación ("ratio nationalis").

Un extracto de antecedentes penales se debe ser presentado con cada nuevo contrato de personal y en la admisión al seminario u orden.

Demanda de referencias y contacto con el ex Superior o Vicario General de la anterior diócesis de destino es obligatoria.⁸

La experiencia muestra que los abusadores a pesar de recibir una exitosa terapia presentan una tasa de recaída relativamente alta. De ninguna manera, por lo tanto, el abusador pedófilo será adjudicado en una pastoral donde se produzca el contacto con los niños y adolescentes. Sobre su destino en otras áreas será tomada una decisión de forma individual. Al hacerla se considerarán la naturaleza de la ofensa y reparación del delincuente, el riesgo de repetición y la máxima seguridad posible para las personas envueltas en su entorno de trabajo.⁹

El reemplazo en el servicio de la iglesia también dependerá si esto causase un perjuicio legítimo o una amenaza en la confianza puesta en la iglesia.

aplicación de la psicología al ingreso y entrenamiento de sacerdotes candidatos a partir del 29.6.2008, en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documentos/rc_con_ccatheduc_doc_20080628_orientamenti_ge.html

8 Para esto es requerido que un experto emita un peritaje psiquiátrico forense.

9 Para esto es requerido que un experto emita un peritaje psiquiátrico forense.

1.2 Educación y cursos de perfeccionamiento

Autoconciencia y trabajo autobiográfico

En la formación de los sacerdotes y religiosos se promoverá la capacidad de autoconciencia. Un competente acompañamiento debería ayudar, para ver la propia biografía responsablemente, reflexionar y, cuando corresponda, a tomar pasos terapéuticos.

Tratando con la sexualidad

Es necesaria para la educación sexual un buen fundamentado diálogo con externos sobre el tema de la sexualidad y el desarrollo humano es decir madurez emocional y habilidades a relacionarse como la virtud de la abstinencia sexual.¹⁰

Sobrepasar los límites

Durante la formación se harán presente las sutiles formas conscientes de transgresiones sobre temas tales como la responsabilidad del rol, la observancia de las necesarias reglas de conducta – especialmente en el trato con niños y adolescentes –, proximidad y distancia, trato sensible con la autoridad y las constelaciones de dependencia. Estos últimos son a menudo heraldos de un abuso sexual.

Responsabilidad por la integridad personal

En la formación se transmite claramente esa responsabilidad para la preservación de su propia profesionalidad y la integridad personal y sexual en cada caso recae en el aprendiz mismo.

Vivir en comunidad

La comunidad en el seminario o noviciado es esencial. Se puede ver hasta qué punto un seminarista, un novicio o novicia o un principiante pueden participar en relaciones entre pares y en su caso observar los problemas de convivencia que se producen en el grupo. Estos problemas deben tomarse en serio, abordarse y, si es necesario, tratarse terapéuticamente. Para clérigos y re-

ligiosos y religiosas el cuidado de la vida espiritual y la comunidad deben ser tomadas especialmente en cuenta, ya que esto contribuye de manera significativa al equilibrio mental de un sacerdote, diácono, religiosos, religiosas o clérigos. En particular, se debe señalar la importancia de tener amistades apropiadas. Es cada vez más importante asegurarse de que las personas célibes tengan un entorno familiar y un hogar interno y externo.

Asistencia regular a cursos de perfeccionamiento

Con el fin de garantizar la profesionalidad de las actividades pastorales y educativas, se debe llevar a cabo una educación continua regular. Para ello sean también para esto consultados expertos externos. Una cuestión clave aquí es la sensibilización a la evidencia de la violencia y el abuso sexual y el manejo cuidadoso de los signos y testimonios de los niños.

La auto-reflexión y el diálogo abierto

El examen de conciencia personal, la dirección espiritual, la confesión, la supervisión profesional y retiros anuales proporcionan a los individuos una oportunidad para la reflexión y el debate sobre las circunstancias individuales, incluso en el área sensible de la sexualidad. Nótese importante que se haga bien frente a los momentos de decepción y fracaso y que estos no conduzcan a una mala conducta compensatoria.

1.3. Declaración de compromiso

Todos los empleados de la Iglesia deben ser informados de los aspectos especificados en este marco regulador en términos de prevención, tienen la obligación de usar el contenido de las normas en medida adecuada según sus funciones y de firmar un compromiso escrito correspondiente (véase la Parte D 8).

1.4 Trato de casos de sospecha

Una medida preventiva clave es la seguridad, que cualquier caso sospechoso sea invariablemente y seriamente investigado, independientemente de si se trata de un abuso grave o menos severo. Necesita un procedimiento transparente y justo para los niños y adolescentes, así como para los empleados adultos. La protec-

¹⁰ Para seminaristas comparar esto: CIC 247, Juan Pablo II, Carta post-sinodal "Pastores dabo vobis" en la formación de los sacerdotes en el marco de la presente, por 03/25/1992, artículo 29, 43ss.; Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos, de 02.02.1990, artículo 13, 39ss, en: www.vatican.va

ción del niño y el adolescente está en primer plano. Todos los empleados de la iglesia están obligados a reportar casos sospechosos de abuso o violencia, sin excepción, al defensor del pueblo de la diócesis, ya sea directamente o a través de sus superiores.¹¹

1.5 Oficina diocesana de prevención del abuso y la violencia

Cada obispo diocesano erigirá, previa consulta con los órganos pertinentes, una Oficina Diocesana con un responsable oficial de protección de niños y juventud. También es posible establecer un grupo de trabajo sobre protección de niños y jóvenes bajo la dirección del encargado de la oficina diocesana de protección de niños y jóvenes. La tarea principal es: la sensibilización de los siguientes temas

- violencia y abuso sexual
- la profesionalización para trabajar con empleados jóvenes
- la de información y asesoramiento que todos los empleados

El objetivo es mantener en curso un continuo proceso de sensibilización y profesionalización y proponer las medidas apropiadas a promover. La colaboración con los organismos profesionales de la sociedad civil es muy recomendable. El Ordinario decide sobre la forma concreta de trabajar después de consultar con los comités responsables.

1.6 Gestión de quejas para los niños y adolescentes

Para la prevención es importante crear oportunidades para expresarse e informar en este punto a los niños y jóvenes.¹² Es importante posibilitar a los niños y adolescentes diferentes formas de expresión de declaraciones supraliminales o subliminales.¹³

En la educación y la formación del clero, religiosos y empleados se debe estar atentos a una cualificación con modos específicos especialmente a saber manejar expresiones de niños y al saber estar como persona de confianza. El contacto con niños y jóvenes fuera del ámbito eclesial puede ser aquí de gran ayuda.

1.7 Adiciones a los reglamentos laborales

Todos los responsables eclesiales están llamados a elaborar e implementar en los reglamentos laborales para sacerdotes y laicos información y disposiciones para la prevención y regulación del caso de violencia y abuso sexual.¹⁴ Todos los trabajadores de la iglesia deben recibir estos marcos jurídicos, reconocen el conocimiento y se comprometerse a cumplirlos.

¹¹ Consulte la Parte B, Capítulo 3.

¹² Por ejemplo, plataforma basada en Internet, escrita, oral, anónima e indirecta, directa ...

¹³ Por ejemplo, plataforma basada en Internet, escrita, oral, anónima e indirecta, directa ...

¹⁴ Ejemplos en www.ombudsstellen.at

2 Directrices para la conducta

El objetivo de las siguientes directrices es fomentar un trato sensible con niños, adolescentes y personas especialmente vulnerables. Las regulaciones se basan en sugerencias llegadas desde distintas organizaciones de protección infantil (p. ej., terre des hommes; www.schau-hin.ch). La guía que viene a continuación no pretende coartar el comportamiento de los trabajadores impidiendo un trabajo en el que han de relacionarse necesariamente, ni tampoco deben ser disposiciones en papel mojado que de nada sirvan. Su objetivo es definir con coherencia la relación entre la proximidad y la distancia.

Además de la sensibilización y las actitudes básicas de la construcción de relaciones con niños y jóvenes, que han de basarse en el respeto y en la cooperación, son necesarios ciertos fundamentos de conducta profesional para los distintos contextos, que expresen qué se espera de clérigos, trabajadores y voluntarios cuyo trabajo implica el trato con niños, adolescentes y personas vulnerables. Todos los trabajadores y voluntarios deberán orientarse en base a los principios de este catálogo y cumplirlos de forma concreta en sus correspondientes instituciones¹⁵.

2.1 Defensa de los derechos de niños y adolescentes

La Iglesia Católica defiende los derechos de niños y adolescentes, lo que obliga a todos sus miembros implicados en el trabajo con niños a cumplir las siguientes normas¹⁶:

- tratar a los niños y adolescentes con respeto y reconocerlos como jurídicamente independientes;
- es necesario percibirlos como personas que necesitan

¹⁵ Compendio de propuestas de distintas organizaciones de protección infantil.

¹⁶ Véase también la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, www.kinderrechte.gv.at

protección y que tienen necesidades y derechos propios;

- esforzarse por conocer el contexto personal de cada uno;
- trabajar de forma cooperativa y respetuosa con ellos como base de la confianza y el aprecio mutuos;
- trabajar con ellos de forma que sus capacidades y sus talentos se vean potenciados y se desarrolle su rendimiento;
- aceptar sus ideas y consideraciones y tomar en serio sus opiniones.

2.2 Salvaguardia de los derechos de niños y adolescentes

Los niños y los adolescentes tienen derecho a

- ser escuchados. Sus ideas y sus opiniones merecen ser tenidas en cuenta seriamente;
- ser alentados y apoyados a la hora de tomar decisiones por iniciativa propia y de forma activa;
- sentirse bien y experimentar un desarrollo estimulante y protegido que les permita reconocer sus propias capacidades;
- ser percibidos como actores de su propio desarrollo, durante el cual será preciso prestar especial atención a su salud, su seguridad, su bienestar y sus intereses;
- ser respetados y comprendidos en el contexto de la propia cultura, religión y procedencia étnica. Será preciso reconocer y corresponder a sus necesidades en un contexto familiar en la medida de lo posible.

2.3 Para el contacto con niños y adolescentes es obligatorio

- el trato con niños y adolescentes exige que sus derechos sean respetados;
- fomentar una cultura de apertura en la que se expresen y discutan sus preguntas y sus problemas;
- en el marco de una “educación de la conciencia” y teniendo en cuenta su edad, explicarles la diferencia entre un comportamiento aceptable y uno inaceptable cuando viene de un adulto;
- evitar situaciones delicadas que puedan llevar a que se produzcan acusaciones;
- ser conscientes de que el propio comportamiento — incluso cuando busca tranquilizar a alguien — puede

- ser interpretado de forma distinta por terceras personas u otros niños;
- evitar situaciones en las que estos se encuentren solos (segregados del grupo) —p. ej., coches, oficinas o habitaciones — donde no pueda verse qué ocurre;
- oponerse a conductas inadecuadas hacia los niños y reconocer los peligros que vulneren a niños y adolescentes;
- procurar que siempre — cuando sea posible — haya adultos a la vista; de no ser posible, se deberá buscar otra solución;
- hablar con los niños sobre el comportamiento que otras personas han mostrado hacia ellos;
- asegurarse de que están adecuadamente vestidos cuando se hagan capturas fotográficas (vídeos, etc.) y evitar posturas sexualmente sugestivas;
- asegurarse de que siempre estén acompañados por un segundo adulto cuando se hagan salidas o excursiones. Cuando un adulto visite al niño o al adolescente en su habitación, la puerta deberá permanecer abierta en todo momento;
- el elegido para el sacramento de la confesión deberá encontrarse en un lugar de la iglesia donde el confesionario sea bien visible para los demás. Deberá evitarse realizar confesiones con niños o adolescentes en otros lugares cuando no haya nadie en el edificio o en las proximidades. La confesión tendrá lugar salvando las distancias físicas necesarias.
- permitir o participar en actividades durante las que existe la posibilidad que las acciones del niño o el adolescente constituyan una ilegalidad;
- avergonzarlos, humillarlos, denigrarlos, deshonrarlos o ejercer cualquier forma de violencia física;
- discriminar a otros niños o adolescentes por medio de tratos de favor discriminatorios, ya sea por medio de regalos, atención, dinero, etc.;
- pasar demasiado tiempo con un niño o adolescente y aislarlo así de los demás;
- herir el orgullo de un niño o adolescente tomando o enseñando fotos o vídeos suyos.

2.4 Para el contacto con niños y adolescentes está prohibido

- cualquier tipo de contacto físico, golpes u otros tipos de violencia corporal;
- cualquier tipo de relación sexual con niños o adolescentes;
- actuar de forma abusiva, organizar actividades de dicha naturaleza o fomentar actividades que impliquen el riesgo provocar comportamientos violentos;
- establecer relaciones violentas o explotadoras con los niños o adolescentes;
- utilizar lenguaje, gestos o comportamientos sexualmente provocadores;
- dormir en la compañía de un niño o adolescente;
- invitarlo a la propia residencia;
- prestarle ayuda en actividades personales que pueden realizar por sí mismos, como, por ejemplo, lavarse, vestirse, ir al cuarto de baño, etc.;

3 Indicaciones importantes para actuar ante sospechas y observaciones

3.1 Aspectos básicos

Es preciso indagar cuando se tiene una sospecha fundada, pero también cuando se escuchan rumores. Una sospecha no es una prueba, sino el indicio de un posible abuso. Es necesario ser valiente para comunicar una sospecha.

El “pre-juicio” de que algo así pueda ocurrir en una familia “tan” decente y cristiana o en la Iglesia en general provoca dudas. No se debe sentir vergüenza a la hora de expresar estas dudas, ya que la conciencia permite actuar mejor que los pensamientos reprimidos.

Cuando se produce un caso de violencia sexual, se provocan daños primarios a causa del acto en sí, pero también daños secundarios derivados de una detección precipitada y no planificada.

A ello hay que añadir que la seguridad del niño es absolutamente prioritaria y que toda agresión constituye una explotación del mismo. Además del reglamento jurídico del Estado, la Iglesia también dispone de un reglamento que figura en este ejemplar.

El proceso de investigación da comienzo cuando se confirma una sospecha. Es importante que la preparación y ejecución de dicho proceso cuente con la participación de los distintos grupos de apoyo profesionales en contacto con la víctima.¹⁷

¹⁷ Por ejemplo, profesores, educadores, trabajadores sociales, expertos de una institución específica de asesoramiento...

3.2 Es importante tener en cuenta

- Mantener la calma.
- No hacer nada precipitado.
- Cuando se produce un abuso sexual, no se puede ayudar en solitario, sino que se necesita la colaboración de asistentes e instituciones.
- Los niños y los adolescentes suelen necesitar mucho tiempo para sentirse capaces de hablar sobre los abusos (a menudo pasan años o décadas), y raramente lo cuentan todo de una vez.
- Es importante contemplar que, en muchos casos, los niños dependen de los agresores y pueden ser presionados por ellos, de forma que los menores les sean leales.
- No se debe actuar precipitadamente ante la sospecha con el fin de evitar que la víctima sufra presiones para mantenerse en silencio e interrumpir el contacto con la persona de referencia.

3.3 Apoyo a los afectados

Las instituciones que deben enfrentarse a los abusos suelen sufrir algo conocido como “shock institucional”, al igual que el entorno de las víctimas y los agresores.

Familiares, amigos, conocidos y compañeros de trabajo reaccionan con perplejidad, incredulidad e incertidumbre cuando se enteran de los abusos sexuales cometidos en su entorno, su familia, su comunidad o su institución. Desde el desconcertado pensamiento de “¿esto no puede ser verdad!” hasta la pregunta llena de culpabilidad de “¿cómo es posible que nadie se haya dado cuenta?” hay una extensa lista de cuestiones que muestran hasta qué punto el entorno de la víctima y del agresor pueden sufrir efectos traumáticos que hay que superar.

La suspensión del cargo del presunto agresor suele provocar una gran división entre el sacerdote de la parroquia o la institución. El desprecio y la solidaridad, la compasión y la duda, forman un mar de sentimientos encontrados ante los que muchos se sienten sobreexigidos.

Las competencias del ordinariato o de la persona encargada del caso incluyen procurar que el entorno de las personas afectadas reciba el apoyo y la ayuda correspondientes (p. ej., supervisión, tutorías, asesoramiento jurídico, etc.).

4 Disposiciones para personas con responsabilidad

4.1 Para los sacerdotes

El sacerdote o la persona jurídicamente equivalente tiene una responsabilidad especial como guía de su comunidad. Este deberá ocuparse de que los trabajadores oficiales y voluntarios de la parroquia estén informados acerca de las disposiciones y las reglas de conducta relacionadas con la prevención de los abusos. Su función lo obliga a asegurarse de que la violación de dichas disposiciones y reglas de conducta tenga las consecuencias correspondientes.

Parte de las medidas orientadas a evitar los abusos sexuales representan una gran cantidad de información interna. Es por este motivo que el consejo parroquial deberá tratar esta temática como mínimo una vez por mandato. Pueden y deben recurrir a las sugerencias del departamento para la prevención de abusos y violencia, así como a sus personas de contacto e información relacionadas con esta materia.

Es importante presentar el tema de la “proximidad y la distancia” de forma adecuada en la comunidad parroquial y discutirla con los compañeros. Abordar el tema de forma periódica y abierta sirve para enviar el mensaje a los padres de que el bienestar de los niños y adolescentes es una prioridad para la parroquia.

Cada parroquia deberá disponer de una persona que se encargue específicamente de estos asuntos. Dicha persona prestará apoyo a los sacerdotes responsables a mantener presente la discusión sobre la temática y a atenerse al marco regulador. El nombre de esta persona deberá ser comunicado al ordinariato.

4.2 Para la pastoral infantil y juvenil

El marco de la pastoral infantil y juvenil tiene la obligación de ocuparse del tema “proximidad y distancia” en relación con las disposiciones y directrices de conducta. Discutir el tema con frecuencia es de especial importancia para los responsables del trabajo con niños y jóvenes.

La elección de un nuevo jefe de grupo deberá asegurarse de elegir personalidades especialmente equilibradas y maduras cuyo carácter las haga especialmente aptas para el trabajo con niños y adolescentes, así como para el desarrollo de su educación. Todos los niños de la pastoral deben cursar una educación básica en la que, entre otras temáticas, se tratarán los abusos y la violencia.¹⁸

4.4 Para la comunidad o institución eclesial

Este marco regulador es de carácter obligatorio para todas las comunidades e instituciones de Austria.¹⁹ Los directores de las mismas, así pues, deberán reconocer sin excepción las normativas y los estándares austriacos descritos en este reglamento, a quienes están orientadas y a cuyo cumplimiento están obligados. Las disposiciones de este marco regulador deberán ser aplicadas por la comunidad o institución responsable.

¹⁸ Por ejemplo, un curso básico de la Katholische Jungschar o las Juventudes Católicas.

¹⁹ Ello se refiere a asociaciones católicas, comunidades parecidas a las órdenes, conventos, fundaciones eclesiales, hospitales eclesiales, etc.

Código de Procedimiento

**Para personas acusadas de haber cometido
abusos y ejercido violencia**

Ámbito de aplicación

§ 1 Este reglamento se aplica a actos de abusos sexuales o empleo de violencia cometidos por clérigos, miembros de las órdenes o trabajadores laicos oficiales o voluntarios pertenecientes a instituciones de la Iglesia católica romana en perjuicio de menores o personas vulnerables o adultos¹.

Definiciones

§ 2 Por abusos sexuales se entiende cualquier acto recogido por el art. § 1 Normae². De forma adicional, el reglamento también será de correspondiente aplicación cuando se produzcan actos no relevantes desde el punto de vista penal que representen una violación de los límites establecidos en el trabajo pastoral, educativo, asistencial o de cuidados que implique el contacto con menores de edad, personas especialmente vulnerables o adultos.

§ 3 Por empleo de violencia se entiende cualquier forma de agresión física, amenaza de agresión o cualquier conducta que pueda suponer una amenaza para la integridad física.

§ 4 Un menor de edad es, según el Derecho nacional austriaco y también según el canónico católico, cualquier persona que no haya cumplido los 18 años de edad.

§ 5 Ámbito de aplicación durante el servicio: con respecto a los clérigos y miembros de las órdenes, el reglamento es aplicable en tanto en cuanto estos se hallen prestando su servicio en una diócesis o sede de una orden en Austria, o si el acto ha sido

cometido en este país. Los miembros de las órdenes tienen el mismo estatus que el resto de miembros de las sociedades pertenecientes a la vida apostólica o las instituciones seculares. El carácter vinculante del reglamento está descrito en más detalle en el § 79. En el caso de los empleados laicos, el reglamento solo será aplicable cuando se trate de actos relacionados con el desempeño de su servicio eclesialístico.

§ 6 Demás instituciones: las regulaciones son vinculantes para todas las comunidades e instituciones eclesialísticas con sede en Austria, especialmente para las que se encuentren bajo la supervisión directa del obispo diocesano. Las regulaciones también serán vinculantes para las escuelas católicas privadas y los profesores de religión de escuelas públicas y privadas.

§ 7 Normas adicionales: el reglamento será vinculante sin perjuicio de otras normas específicas a cada oficio, como, por ejemplo, Cáritas, o en las instalaciones hospitalarias o residencias para la tercera edad. La aplicación de las normas de la legislación escolar también seguirá siendo aplicable.

§ 8 Otras circunstancias: el mobbing, el acoso, discriminación sexual o de otro tipo en el ámbito laboral o cualquier otra violación de la Ley de igualdad de trato no son recogidos por este reglamento porque ya existen departamentos de asesoramiento y quejas destinados a ellos.

Posición del imputado

§ 9 Presunción de inocencia: hasta que quede demostrado lo contrario, se reconocerá la presunción de inocencia en todos los casos. La concesión de una baja o la suspensión de empleo no deberán suponer un juicio anticipado.

1 Estas definiciones referidas a personas son aplicables a ambos sexos independientemente de su formulación gramatical, y siempre en tanto en cuanto no estén referidas a clérigos.

2 Congregatio pro Doctrina Fidei, Normae de delictis Congregationi pro Doctrina Fidei reservatis seu Normae de delictis contra fidem necnon de gravioribus delictis (21/05/2010), in: AAS 102 (2010), 4019-434. En lo sucesivo, "Normae".

- § 10 Protección de la reputación: los derechos personales de los imputados deberán ser respetados durante todo tipo de comunicación, especialmente el derecho a la protección de la reputación (c. 220 CIC).
- § 11 Derecho de audiencia: en tanto en cuanto el esclarecimiento de las circunstancias no se vea perjudicado ni las investigaciones de las autoridades judiciales estatales no sufran perjuicio, los representantes de la comisión diocesana dialogan con el imputado. En caso necesario, se tomarán medidas orientadas a proteger a la supuesta víctima. Durante la conversación con el mismo, se le explicará cuál es la acusación o la sospecha y se le dará la oportunidad de expresarse a dicho respecto.
- § 12 Derecho a la defensa: el imputado podrá recurrir a una persona de su confianza, quien deberá informar sobre su derecho a no declarar.
- § 13 Derecho de acceso a expedientes: la comisión diocesana tendrá la obligación de poner en conocimiento del imputado todos los hechos presuntos necesarios para garantizar su derecho a la defensa. El imputado tiene derecho de acceso a expedientes. El presidente de la comisión diocesana podrá limitar dicho acceso cuando la presunta víctima indique de forma verosímil que ello pueda producirle perjuicios (véase art. 24 Normae) o cuando se corra el riesgo de perjudicar a otras personas.

Consecuencias y medidas

Ayuda para las presuntas víctimas

- § 14 Ayuda inmediata a través del Defensor del Pueblo: en caso de ser necesario, el Defensor del Pueblo deberá proponer que se apliquen las medidas terapéuticas necesarias y adecuadas a la presunta víctima, haciéndose asimismo cargo de los costos

derivados. También podrá remitir a otros departamentos de asesoramiento y tratamiento.

- § 15 Apoyo financiero: independientemente de las demandas de indemnización por daños y perjuicios que sea preciso proporcionar por orden judicial, la víctima podrá expresar su deseo de recibir apoyo financiero. En este último caso, las circunstancias de hecho serán transmitidas a la Comisión Independiente para la Protección de las Víctimas (véase § 25). Este hará recomendaciones para la prestación de ayudas y la cuantía adecuada de las mismas.

Medidas inmediatas para los presuntos agresores

- § 16 **Prohibición de contacto:** en la medida de lo posible, se evitará que el imputado establezca contacto con aquellas personas implicadas en la inculpación o que puedan verse afectadas por la misma.

§ 17 Medidas en relación al servicio:

Clérigos: cuando, en el marco de la instrucción, la sospecha es confirmada o se abre una investigación por parte de las autoridades penales del Estado, será preciso conceder la baja al imputado o proceder a la suspensión correspondiente del ejercicio de su servicio como ordinario. Puede ser necesario dictar instrucciones con respecto al lugar de residencia e imponer una orden de alejamiento en relación con la presunta víctima, así como alejarlo de todas las actividades en las que pueda ponerse en peligro a menores de edad. La aplicación de medidas preventivas de carácter penal quedará reservada al procedimiento canónico de investigaciones preliminares en virtud del c. 1722 CIC y del art. 19 Normae.

Empleados laicos: en caso de que un empleado laico se vea afectado por una sospecha concreta, el ordinariato estará obligado a informar inmediatamente al director de contrataciones. Después de que el afectado haya declarado, el director de contrataciones deberá tomar las medidas pertinentes acordes al derecho laboral, sin excluir la destitución o cese inmediatos.

Voluntarios: en caso de que se corrobore la sospecha en el marco de la investigación o se abra una investigación por parte de las autoridades penales del Estado, será necesario interrumpir el desempeño de toda actividad voluntaria durante la cual pueda ponerse en riesgo a menores de edad.

Profesores: en el caso de profesores de religión contratados por la Iglesia o empleados en el servicio federal o del Land en escuelas católicas privadas, el ordinariato deberá informar inmediatamente a las instancias y autoridades escolares competentes.

En el caso de miembros de órdenes a quienes no se haya hecho referencia entre los apartados a—d, serán los superiores competentes los responsables de tomar las medidas necesarias para proteger a los menores de edad que puedan seguir estando en peligro a causa del lugar de residencia o su actividad.

§ 18 **Asesoramiento del imputado:** será responsabilidad del ordinariato que tanto con el status de imputado como de autor, la persona reciba acompañamiento espiritual, y, en caso necesario, la ayuda terapéutica y jurídica correspondiente, con el objetivo principal de evitar su reincidencia.

§ 19 **Notificación:** el obispo diocesano o el superior de la orden respectivamente informará a la comisión y al Defensor del Pueblo de la diócesis acerca de las consecuencias que el imputado habrá de afrontar.

Posibles consecuencias para los agresores

§ 20 Independientemente de las consecuencias derivadas del procedimiento penal canónico o del Estado, la comisión diocesana podrá imponer las restricciones y condiciones pertinentes al presunto autor a través del ordinariato competente (obispo diocesano, vicario general, superior) con respecto a la eventual continuación del desempeño de sus actividades. Dichas restricciones y condiciones incluirán, entre otras, la supervisión, la terapia, el in-

greso en una residencia especializada de rehabilitación o una obra de expiación.

§ 21 Prohibición de realizar actividades con menores de edad y personas vulnerables: en casos probados de acoso a menores de edad, el autor no volverá a trabajar en la pastoral, donde existe contacto con menores de edad y personas vulnerables.

§ 22 Mientras la persona implicada permanezca en el servicio eclesiástico, será necesario realizar una evaluación forense y psiquiátrica que recabe información sobre si es posible volver a emplear al autor, y, en tal caso, cómo, de forma que ningún menor de edad sea puesto en riesgo. La permanencia en el servicio eclesiástico dependerá a su vez de que exista un sentimiento justificado de contrariedad o de que dicha permanencia ponga en riesgo la confianza en la Iglesia. La decisión sobre los posibles ámbitos de trabajo, las medidas y las limitaciones a aplicar dependerán del obispo de la diócesis o de los superiores competentes, siempre observando las recomendaciones emitidas por la comisión diocesana. El cumplimiento de las limitaciones o medidas pertinentes será competencia del ordinariato. Esto es aplicable también a los sacerdotes retirados.

§ 23 En caso de que un clérigo o miembro de una orden sea trasladado dentro de la diócesis, su nuevo superior deberá ser informado sobre esta particular problemática, así como acerca de las eventuales medidas en cumplimiento de las disposiciones legales. En caso de traslado o reubicación de la residencia en una diócesis distinta, el obispo diocesano o el superior de la orden en cuya jurisdicción el autor pase a residir en el futuro deberá ser informado debidamente.

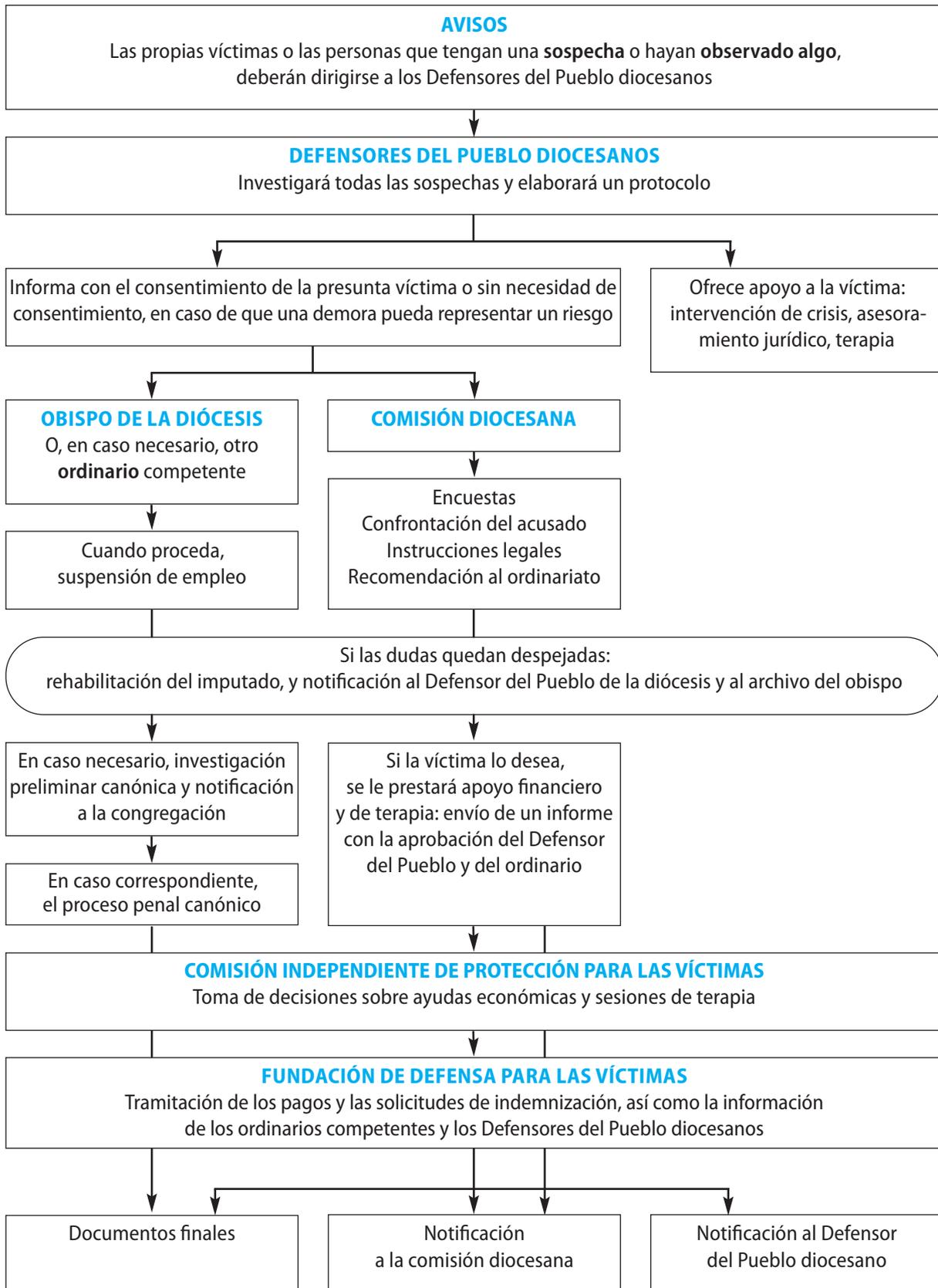
Rehabilitación

§ 24 En caso de que una acusación o sospecha demuestre haber sido infundada, se tomarán las medidas necesarias para restaurar la reputación de la persona falsamente acusada. Estas incluirán, entre otras, la inmediata anulación de la suspensión del servicio y otras medidas disciplinarias, así

como el deber de informar debidamente a la opinión pública y al entorno laboral del imputado.

Actualizaciones

1 Representación esquemática del procedimiento



2 Declaración de compromiso con el marco regulador “La verdad os hará libres”

El marco regulador “La verdad os hará libres – Medidas, regulaciones y orientación contra los abusos y la violencia en el ámbito eclesial” de la Conferencia Episcopal de Austria es un documento vinculante para todos los trabajadores y trabajadoras de la Iglesia Católica.

Yo,..... me comprometo a actuar en cumplimiento y en aplicación de las presentes disposiciones y regulaciones durante el desempeño de mi servicio eclesial. Prestaré especial atención a lo siguiente:

- ▮ que mi trabajo con personas en todos ámbitos de la Iglesia se desarrolle basado en el respeto y la estima;
- ▮ que tenga en cuenta las percepciones individuales de proximidad y distancia de los demás;
- ▮ que tenga un trato responsable con los colaboradores/as y no me aproveche de relaciones de confianza y de autoridad;
- ▮ orientarme según los códigos de conducta (véase apartado B 2) y actuar en base a ellos;
- ▮ dirigirme a los siguientes organismos en caso de tener sospecha de agresiones psicológicas, físicas y sexuales: al defensor del pueblo de la diócesis, a otro departamento de asesoramiento, a mis superiores o al ordinario, con el objetivo de discutir el procedimiento a seguir a continuación;
- ▮ dedicar tiempo a esta temática y adquirir los conocimientos correspondientes.

Nombre :

Fecha de nacimiento :

Institución religiosa :

Confirmando haber recibido la orientación vinculante necesaria para mi trabajo por medio del marco regulador “La verdad os hará libres” de mano del/la persona responsable..

....., el

Firma del/la empleado/

a Superior/responsable

.....

El/la empleado/a deberá recibir una copia de la declaración de compromiso firmada.

Número DVR (registro de tratamiento de datos):

3 Direcciones

www.ombudsstellen.at

3.1 Defensores diocesanos del pueblo

Erzdiözese Wien

Ombudsstelle für Opfer von Gewalt und sexuellem Missbrauch in der katholischen Kirche
Univ.-Prof. Dr. Johannes Wancata
Untere Viaduktg. 53/2B, 1030 Wien
Tel.: +43 1 319 66 45
Fax: +43 1 515 52 2777
E-Mail: ombudsstelle@edw.or.at
Web: www.erzdioezese-wien.at/ombudsstelle

Diözese St. Pölten (Niederösterreich)

Diözesane Ombudsstelle für die Anliegen von Kindern, Jugendlichen, Frauen, Männern, Erziehern und Lehrpersonen zum Schutz vor Gewalt und sexuellen Übergriffen und übler Nachrede
Dr. Gabriele Hintermeier
Mobil: 0676/826688383
E-Mail: ombudsstelle@kirche.at

Diözese Linz (Oberösterreich)

Ombudsstelle und Diözesane Kommission gegen Missbrauch und Gewalt der Diözese Linz
Christiane Sauer M.A. / Heinz Häubl
Harrachstr. 7, 4020 Linz
Tel.: 0676/8776-5525
E-Mail: ombudsstelle@dioezese-linz.at

Diözese Eisenstadt (Burgenland)

Ombudsstelle der Diözese Eisenstadt für Opfer von Gewalt und sexuellem Missbrauch
Dr. Gabriele Kindshofer
Tel.: 0676/880 701 024
E-Mail: opfer@martinus.at

Erzdiözese Salzburg

Ombudsstelle für Opfer von Gewalt und sexuellem Missbrauch in der katholischen Kirche
Mag. Karin Roth
Insight-International
Lieferinger Hauptstr. 140 / 2. Stock / Top 7,
5020 Salzburg
Tel.: 0676/87466920
E-Mail: karin.roth@insight-international.org

Diözese Graz-Seckau (Steiermark)

Ombudsstelle für Opfer von Gewalt und sexuellem Missbrauch in der Katholischen Kirche
Mag. Birgit Posch-Keller
Janneckweg 20A, 8042 Graz
Tel.: 0676/87 42 6899
E-Mail: birgit.posch@graz-seckau.at

Diözese Gurk (Kärnten)

Ombudsstelle der Diözese Gurk
für Opfer von Missbrauch und Gewalt in der Kirche
Mag. Lieselotte Wolf
Mariannengasse 2, 9020 Klagenfurt am Wörthersee
Tel.: 0676/8772-6488
E-Mail: ombudsstelle@kath-kirche-kaernten.at

Diözese Innsbruck (Tirol)

Ombudsstelle für Opfer von Gewalt und sexuellem Missbrauch in der Diözese Innsbruck
Mag. Gotthard Bertsch
Schöpfstraße 39/III, 6020 Innsbruck
Tel.: 0676/8730 2700
E-Mail: ombudsstelle@dibk.at
Web: www.dibk.at/ombudsstelle

Diözese Feldkirch (Vorarlberg)

Beratungsstelle zum Schutz
vor Gewalt und sexuellen Übergriffen
Dr. Ruth Rüdisser
Bahnhofstraße 13, 6800 Feldkirch
Tel.: 0800 / 848008
E-Mail: ombudsstelle@kath-kirche-vorarlberg.at
Web: www.kath-kirche-vorarlberg.at/ombudsstelle

Militärdiözese

Dr. Nadja Rossmann
Fasangartengasse 101/VII
1130 Wien
Tel.: +43 (1) 5123257 20

3.2 Departamento de protección para niños y adolescentes

Kontaktdaten der Kinder- und Jugendschutzbeauftragten in der Katholischen Kirche Österreich

Stabsstelle für Missbrauchs- und Gewaltprävention, Kinder- und Jugendschutz der Erzdiözese Wien

Mag. Martina Greiner-Lebenbauer
Telefon: +43 1 515 52-3879 oder +43 664 515 52 43
Web: www.hinsehen.at
E-Mail: hinsehen@edw.or.at

Stabsstelle für Kinder- und Jugendschutz der Diözese Innsbruck

Dr. Hannes Wechner
Telefon: +43 676 87 30 27 10
Web: www.dibk.at/kinder-jugendschutz
E-Mail: kinder-jugend-schutz@dibk.at

Stabsstelle für Kinder- und Jugendschutz der Diözese Graz-Seckau

Mag. Ingrid Lackner
Telefon: +43 316 8041 265 oder +43 676 8742 2383
Web: www.jungekirche.info/praevention-von-missbrauch-gewalt
E-Mail: ingrid.lackner@graz-seckau.at

Stabsstelle für Gewaltprävention, Kinder- und Jugendschutz der Diözese Linz

Mag. Dagmar Hörmandinger-Chusin
Telefon: +43 732 7610 33 43
Web: www.ansprechen.at
E-Mail: dagmar.hoermandinger@dioezese-linz.at

Kontaktstelle für Kinder- und Jugendschutz der Diözese Gurk

Rolanda Honsig-Erlenburg
Telefon: +43 463 58 77 24 00 oder 0676 8772 2400
Web: www.kath-kirche-kaernten.at
E-Mail: kinder-jugend-schutz@kath-kirche-kaernten.at

Kontaktstelle für Gewaltprävention für Kinder, Jugendliche und Erwachsene der Diözese Feldkirch

Mag. Stefan Schäfer
Telefon: +43 664 2795736
Web: www.kath-kirche-vorarlberg.at
E-Mail: stefan.schaefer@fga-lg.at

Servicestelle für Präventions- & Bildungsarbeit der Erzdiözese Salzburg

Mag. Wolfgang Hammerschmid-Rücker
Telefon: +43 662 8047-7580 oder 0676 8746 7582
Web: www.kirchen.net/NaeheundDistanz
E-Mail: naeheunddistanz@jungeschar.kirchen.net

3.3 Abogacía Independiente para la Protección de las Víctimas

Unabhängige Opferschutzanwaltschaft:

1010 Wien, Bösendorferstraße 4/3/ Tür 18
waltraud.klasnic@opfer-schutz.at
Telefon: +43 664 980 78 17
Web: www.opfer-schutz.at
E-Mail: office@opfer-schutz.at

3.4 Fundación de defensa para las víctimas de la Iglesia Católica de Austria

Stiftung Opferschutz

1010 Wien, Wollzeile 2
Telefon: +43 664 824 37 03
E-Mail: stiftung@opferschutz.or.at

3.5 Otros puntos de asesoría

3.5.1 Österreich

Kinder- & Jugendanwaltschaft

Kontaktdaten der Bundesländer-Stellen:
auf der Website: www.kija.at

Weißer Ring

Kontakdaten der Bundesländer-Stellen
auf der Website: www.weisser-ring.at

Rat auf Draht 147

Österreichs Notruf für Kinder, Jugendliche und deren Bezugspersonen (0–24 Uhr)

Opfernotruf 0800 112 112

Kostenlose und anonyme Hilfe für Verbrechenopfer an 365 Tagen rund um die Uhr
Web: www.opfer-notruf.at

Notrufberatung für vergewaltigte Frauen und Mädchen

Telefon: +43 1 523 22 22
Web: www.frauenberatung.at
E-Mail: notruf@frauenberatung.at

www.gewaltinfo.at

Plattform gegen die Gewalt

Telefonseelsorge 142

0–24 Uhr, Beratung

www.maenner.at

Links zu Männerberatungen und Männerbüros in Österreich

3.5.2 Wien**Wiener Netzwerk gegen sexuelle Gewalt an Mädchen, Buben und Jugendlichen**

Information – Beratung – Therapie – Prävention
Web: www.wienernetzwerk.at

Kriseninterventionsstelle

Lazarettgasse 14A, 1090 Wien
Telefon: +43 1 406 95 95
www.kriseninterventionszentrum.at

Beratungsstelle TAMAR

1200 Wien, Wexstraße 22/3/1
Beratungstelefon: +43 1 334 04 37
Web: www.tamar.at
E-Mail: beratungsstelle@tamar.at

Kinderschutz-Zentrum

1070 Wien, Kandlgasse 37/6
Telefon: +43 1 526 18 20
Web: www.kinderschutz-wien.at
E-Mail: office@kinderschutz-wien.at

die möwe – Kinderschutzzentrum

1010 Wien, Börsegasse 9/1
Telefon: +43 1 532 15 15
Web: www.die-moewe.at
E-Mail: ksz-wien@die-moewe.at

Selbstlaut – Verein zur Prävention von sexuellem Kindesmissbrauch

Berggasse 32/4, 1090 Wien
Telefon: +43 1 810 90 31
Web: www.selbstlaut.org
E-Mail: office@selbstlaut.org

Verein Ninlil

Gegen sexuelle Gewalt an Frauen mit Lernschwierigkeiten und Mehrfachbehinderung
1110 Wien, Hauffgasse 3–5
Telefon: +43 1 714 39 39
Web: www.ninlil.at
E-Mail: office@ninlil.at

3.5.3 Niederösterreich**Die Möwe – Kinderschutzzentrum St. Pölten**

3100 St. Pölten, Bahnhofplatz 14/ 1. Stock
Telefon: +43 27 42 311 111
möwe helpline Nummer 0 800 80 80 88 (kostenlos und anonym)
Web: www.die-moewe.at
E-Mail: ksz-stp@die-moewe.at

Rettet das Kind NÖ

3441 Judenau, Schlossplatz 1
Telefon: +43 22 74 7844 – 0
Web: www.rettet-das-kind-noe.at
E-Mail: info@rdk.at

3.5.4 Oberösterreich**Kinderschutzzentrum Linz**

4020 Linz, Kommunalstraße 2
Telefon: +43 732 781 666
Web: www.vereinhilfekindereltern.at
E-Mail: kisz@kinderschutz-linz.at

Gewaltsschutzzentrum Oberösterreich

4020 Linz, Stockhofstraße 40
 Telefon: +43 732 60 77 60
 Web: www.gewaltsschutzzentrum.at
 E-Mail: ooe@gewaltsschutzzentrum.at

Männerberatung des Landes Oberösterreich

4020 Linz, Figulystraße 27
 Telefon: +43 732 66 64 12
 Web: www.maennerberatung-ooe.gv.at
 E-Mail: maennerberatung.ftz.post@ooe.gv.at

Beziehungslernen.at

Partner-, Ehe-, Familien- und Lebensberatung
 der Diözese Linz
 Männerberatung bei Männergewalt
 mit 27 Beratungsstellen in Oberösterreich
 Terminvereinbarung unter Telefon: +43 732 773 676
 Web: www.beziehungslernen.at
 E-Mail: beziehungslernen@dioezese-linz.at

**Verein PIA Hilfe für Opfer
von sexuellem Missbrauch**

4020 Linz, Niederreithstraße 33
 Telefon: +43 732 65 00 31
 Web: www.pia-linz.at
 E-Mail: office@pia-linz.at

3.5.5 Burgenland**Rettet das Kind – Kinderschutzzentrum**

7000 Eisenstadt, Unterbergstraße 20
 Telefon: +43 2682 642 14
 Web: www.rettet-das-kind-bgld.at
 E-Mail: kinderschutzzentrum@rettet-das-kind-bgld.at

**Gewaltberatung Caritas
Familienzentrum Eisenstadt**

Tel: +43 676/83730-312
 E-Mail: gewaltberatung@eisenstadt.caritas.at
 Web: www.caritas-burgenland.at

Gewaltsschutzzentrum Burgenland

7400 Oberwart, Steinamangerer Straße 4/1. Stock
 Telefon: +43 3352 31 420
 E-Mail: burgenland@gewaltsschutz.at
 Web: www.gewaltsschutz.at

3.5.6 Salzburg**Kinderschutzzentrum**

5020 Salzburg, Leonhard-v.-Keutschach-Str. 4
 Telefon: +43 662 44 911
 Web: www.kinderschutzzentrum.at
 E-Mail: beratung@kinderschutzzentrum.at

Rettet das Kind

5020 Salzburg, Warwitzstraße 9
 Telefon: +43 662 82 59 43
 Web: www.rettet-das-kind-sbg.at
 E-Mail: office@rettet-das-kind-sbg.at

3.5.7 Steiermark

Kinderschutz-Zentrum Graz
 8010 Graz, Griesplatz 32
 Telefon: +43 316 83 19 41-0
 Web: www.kinderschutz-zentrum.at
 E-Mail: graz@kinderschutz-zentrum.at

Rettet das Kind

8010 Graz, Merangasse 12
 Telefon: +43 316 83 16 90
 Web: www.rettet-das-kind-stmk.at
 E-Mail: office@rettet-das-kind-stmk.at

Kinderschutzzentrum Leibnitz Kitz

8430 Leibnitz, Dechant Thaller-Straße 39/1
 Telefon: +43 3452 85700
 Web: www.gfsg.at
 E-Mail: kitz@gfsg.at

Kinderschutzzentrum Oberes Murtal

8720 Knittelfeld, Herrengasse 23/3
 Telefon: +43 3512 75741
 Web: www.kinderschutzzentrum.net
 E-Mail: kisz@kinderfreunde-steiermark.at

3.5.8 Kärnten**Kinderschutzzentrum Klagenfurt**

9020 Klagenfurt, Kumpfgasse 20/1
 Telefon: +43 463 567 67
 E-Mail: kisz.klagenfurt@ktn.kinderfreunde.org
 Web: www.kisz-ktn.at

Beratungsstelle Don Bosco für Jugendliche und Familien
9020 Klagenfurt, Siebenhügelstraße 64
Telefon: +43 463 22 618-32
Web: www.donbosco.at

Institut für Familienberatung und Psychotherapie (IFP) der Caritas
9020 Klagenfurt, Kolpinggasse 6/2
Telefon: +43 463 567 77-0
E-Mail: ifp-klagenfurt@caritas-kaernten.at
Web: www.caritas-kaernten.at

Rettet das Kind
9020 Klagenfurt, Villacher Straße 241
Telefon: +43 463 213 03
Web: www.rettet-das-kind-ktn.at
E-Mail: office@rettet-das-kind-ktn.at

3.5.9 Tirol

Kinderschutzzentrum Innsbruck
6020 Innsbruck, Museumstraße 11
Telefon: +43 512 583 757
Web: www.kinderschutz-tirol.at
E-Mail: innsbruck@kinderschutz-tirol.at

Rettet das Kind Tirol
6020 Innsbruck, Krippengasse 4
Telefon: +43 512 20 24 13
Web: www.rettet-das-kind-tirol.at
E-Mail: office@rettet-das-kind-tirol.at

Gewaltschutzzentrum Tirol
6020 Innsbruck, Maria-Theresien-Straße 42a
Telefon: +43 512 57 13 13
Web: www.gewaltschutzzentrum-tirol.at
E-Mail: office@gewaltschutzzentrum-tirol.at

KIZ – Kriseninterventionszentrum für Kinder und Jugendliche
6020 Innsbruck, Pradlerstraße 75
Telefon: +43 512 58 00 59
Web: www.kiz-tirol.at
E-Mail: info@kiz-tirol.at

Mannsbilder – Männerberatung Tirol
6020 Innsbruck, Anichstraße 11
Telefon: +43 512 57 66 44
Web: www.mannsbilder.at
E-Mail: beratung@mannsbilder.at

3.5.10 Vorarlberg

Kinder- und Jugendanwaltschaft Vorarlberg
6800 Feldkirch, Schießstätte 12
Telefon: +43 5522 84 900
Web: www.vorarlberg.kija.at
E-Mail: kija@vorarlberg.at

IFS – Institut für Soziale Dienste
Kinderschutz
6900 Bregenz, St. Anna-Straße 2
Telefon: +43 5175 55 05
Web: www.ifs.at
E-Mail: kinderschutz@ifs.at

Beratungsstelle des Ehe- und Familienzentrums
6800 Feldkirch, Herrengasse 4
Telefon: +43 5522 74 139
Web: www.kath-kirche-vorarlberg.at
E-Mail: beratungsstellen-efz@kath-kirche-vorarlberg.at

Rettet das Kind Vorarlberg
6800 Feldkirch, Mutterstraße 9
Telefon: +43 664 917 14 18
Web: www.rettet-das-kind-vbg.at
E-Mail: info@rettet-das-kind-vbg.at

